

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“ARAGON” 219

2ej

**LA IDEOLOGIA Y LAS CLASES SOCIALES  
MODELADORAS DEL DERECHO**

**T E S I S**

Que para obtener el Título de:

**LICENCIADO EN DERECHO**

Presenta:

**MAXIMINA MEJIA CONTRERAS**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

México, D. F. 1990



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**LA IDEOLOGIA Y LAS CLASES SOCIALES  
MODELADORAS DEL DERECHO.**

Página

INTRODUCCION.

CAPITULO PRIMERO.

I. CUESTIONES METODOLOGICAS.

- |                                |    |
|--------------------------------|----|
| 1. Planteamiento del problema. | 1  |
| 2. Definiciones.               | 7  |
| 3. Marco teórico.              | 12 |

CAPITULO SEGUNDO.

II. MARCO HISTORICO.

- |                                                       |    |
|-------------------------------------------------------|----|
| 1. Origen y evolución del concepto "clases sociales". | 16 |
| 2. Bosquejo histórico de la lucha - de clases.        | 23 |

CAPITULO TERCERO.

III. LAS IDEOLOGIAS.

- |                                                  |    |
|--------------------------------------------------|----|
| 1. Concepto.                                     | 33 |
| 2. Las transformaciones sociales y la ideología. | 41 |
| 3. Las clases sociales y la ideología.           | 46 |
| 4. El fin de la ideología.                       | 55 |

CAPITULO CUARTO.

IV. EL DERECHO.

- |                                                          |    |
|----------------------------------------------------------|----|
| 1. El derecho como instrumento normativo de la sociedad. | 59 |
|----------------------------------------------------------|----|

	Página
2. El derecho como producto de la ideología dominante.	69
3. El derecho, la lucha de clases y la ideología.	74
4. La ideología de la sociedad mexicana contemporánea.	81
CONCLUSIONES.	87
BIBLIOGRAFIA.	94

## I N T R O D U C C I O N

En el presente trabajo de tesis profesional, al cual hemos tenido a bien titular "Las ideologías y las clases sociales modeladoras del derecho", se planteó por una inquietud personal, recibida con agrado por nuestro director, Licenciado Hector Mata Cota, quien recogién-dola cabalmente tuvo a bien precisar el título, auxiliándonos con gran paciencia tanto en la estructuración como en el desarrollo del tema.

Inquietud que nació al contemplar con cierta incredulidad, que nuestras leyes o nuestro derecho en general no sea del todo acorde con nuestra realidad social tan palpable y cruenta, como si pareciera que nuestros legisladores vivieran en un mundo apartado o diferente, fuera de nuestro propio contexto social, político, económico y cultural; claro está que comprendemos histórica y sociológicamente, que no siempre el estado de derecho que impera en el mundo moderno, resulta del todo acorde con las diferentes estructuras sociales, jurídico-políticas, porque definitivamente la realidad, la diferencia de clases sociales como parte inherente del equilibrio de la misma especie, va marcando el camino y avance de la legislación de un País o Nación, pero también es indudable, que esta legislación a su vez, va marcando la pauta de la conducta o proceder humano

como ente social, legislación que además no es casuística - sino genérica y por lo mismo tampoco es posible que esta - contemple en su totalidad la diversidades de conductas, las que además por la naturaleza propia del ser humano resultan predecibles.

La primera, es decir, la realidad social propiamente dicha, marca y ha marcado el camino desde siempre, en la medida de que como el dicho popular reza, de que las costumbres se hacen leyes, y la doctrina confirma, al contemplar precisamente a la costumbre como una fuente del derecho, así como también se ve reflejado en la Jurisprudencia, ya que precisamente cinco actos, traducidos en resoluciones en el mismo sentido sin ninguna en contrario, forman ésta, - los cuales también podemos decir en términos generales que reflejan una costumbre de resolver en el mismo sentido casos o situaciones similares o análogas. De tal suerte, que la legislación ha surgido como producto de una necesidad de la sociedad organizada, la cual ha venido a pulir o adecuar el proceder natural y a veces intempestivo del ser social, - regulando conductas con sus correlativos derechos y obligaciones, de las que la realidad ha enseñado crudamente que atentan en contra del equilibrio intrínseco de toda sociedad sea cual sea su forma o estructura de gobierno, ya - que dicho equilibrio en cierta medida debe reinar entre los propios miembros de una clase o entre clases diferentes; so

bre todo en nuestra legislación que resulta común a todos - los conciudadanos, en la que no existen ni leyes ni tribunales especiales para un determinado conglomerado, por mandato Constitucional plasmado en el numeral 17 de dicho supremo cuerpo de leyes.

La segunda, es decir, la legislación, como ya se dijo, recoge la experiencia de la realidad humana en su interacción social, con el fin de frenar o refrenar en un marco de derecho, algunas conductas que se salgan, dañen o alteren el orden y equilibrio que debe imperar en un Estado - Moderno, en nuestro País, democrático e igualitario, en donde no haya leyes para ricos ni leyes para pobres, o alguna otra distinción, sino leyes comunes a todos los individuos o conciudadanos.

Todo lo anterior, de una u otra forma lo hemos -- puntualizado en el capítulo primero, al hablar del planteamiento del problema, entrelazado con la naturaleza y surgimiento de las clases sociales, en cuanto referimos algunas de las definiciones mas próximas, de acuerdo con lo que ello arroja en el marco de la historia, puesto que sabido es, -- que los hombres al multiplicarse y establecer sus primeras sociedades, se han diferenciado gradualmente, en cuanto a -- su calidad social, ya por lo nutrido de su experiencia (conocimiento), ya por su capacidad para la sobrevivencia (ha-

bilidad y destreza para el trabajo), ya por su don de mando o influencia sobre los demás (poder), lo que conjuntado en unos cuantos (los menos), creo en los otros (los más), la necesidad de organizarse y luchar por mantener un equilibrio social y económico, dando como resultado que los hombres delegaran sus voluntades y capacidades, para que un ente jurídico, político y social, llamado Estado, fuera el encargado de mantener y regular dicho equilibrio, con el objeto de -- que ninguno se hiciera justicia por propia mano, exigiéndose consecuentemente que el propio Estado guardara para sí un equilibrio básico, dándose así la división de los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

A lo largo del segundo capítulo, puede comprenderse que incluso la creación del Estado Moderno, no fue toda armonía, sino que precisamente por el exceso o fluidez de contradicciones y desigualdades de los grupos sociales, fue precisa su creación; ahora bien, este Estado no es ni ha sido eterno en cuanto a los integrantes o miembros humanos del mismo, ni por cuanto al partido o corriente política que ha logrado postular y consagrar como autoridad máxima a su líder, aunque, en nuestra legislación y forma de gobierno ha subsistido el presidencialismo y al parecer, el partido dominante ha consagrado una sola corriente ideológica; sin que ello haya impedido que las ideologías de oposición pugnen por cambios que sigan permitiendo mantener cierto equilibrio



logrando que se creen normas o leyes de orden público e interés social, como producto de la lucha de clases constante.

Así, en el tercero de los capítulos, se hace referencia a las ideologías, sin embargo, no puede hacerse una división tajante o separarlas de las clases sociales, ya -- que la existencia de una presupone la existencia de la otra, sin que como dijimos, sea nuestra labor determinar cual da origen a cual; lo que sí se asevera, es que cada clase social tiene su sello ideológico, y cada ideología tiene su sello de clase.

Por lo que respecta al cuarto y último de los capítulos, que realmente representa el objeto de la tesis, se conjugan los tres elementos, clase, ideología y derecho, -- donde este último no siempre es el reflejo del fin de la interacción de los dos primeros, así como tampoco es el instrumento inflexible de la adecuación de aquellos a una realidad social, sino que es en sí, el producto de la modelación de los intereses de las ideologías y de las clases sociales, en el crisol de la pugna entre las dominantes y las dominadas de unas y otras, en los diferentes aspectos del interactuar cotidiano.

Esta lucha constante de clase, es razón de cada gobierno para incluir en los cambios propuestos, la modifi-

cación o adecuación del derecho, a través de reformas, adiciones, derogaciones o abrogaciones, que los intereses de - clases mayoritarias demandan y que los intereses de clases minoritarias pero sustentadoras del poder, modelan y conceden para evitar que los cambios demandados acojan como instrumento inevitable la lucha sangrienta o violenta, ya que sabido es, por experiencia histórica que los gobiernos, aun que sustentados por bases ideológicas mayoritarias, tienen que estar en constantes cambios y renovación, acordes con las exigencias de nuestros tiempos, sin alejarse de la ideo sincracia propia de cada pueblo.

## CAPITULO PRIMERO

### I. CUESTIONES METODOLOGICAS.

#### 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En la elaboración del presente trabajo, de ninguna manera pretendemos delimitar en que momento surgió la lucha de clases, ni determinar si primero fueron las ideologías o si primero fue la lucha de clases o viceversa, sino que estimamos que ambas, probablemente surgieron en forma correlativa, lo que si sostenemos y resulta ser punto medular en nuestra tesis, es que ambas han regulado o modelado, de una u -- otra forma el derecho o la concepción del derecho como base y soporte fundamental en la que descansan las seguridades de las sociedades del Estado Moderno.

Partimos de este punto de vista, en virtud de que al igual que muchos autores, sostenemos y estamos de acuerdo en que antes de la existencia del Estado Moderno no se concebía el término "clase", aún existiendo otros términos, tales como "la casta" y "el estamento", conceptos que hoy en día - nos dan la figura de "la clase social moderna" o "clase propiamenté dicha", toda vez que desde la aparición de la especie humana, los hombres tan solo se diferenciaban por la - edad, el sexo y la aptitud para el trabajo, lo que a su vez le imponía la necesidad de un régimen igualitario dentro de los grupos que ellos mismos formaban, dado que ni siquiera -

era posible la agrupación de familias, es decir, la familia y la sociedad se agrupaban en una sola, confundándose a la vez en un solo grupo; siendo su forma de gobierno la participación de todos y sometiéndose a la decisión que tomaba el grupo, ya que vivir aislado en esas épocas significaba la muerte, era tan vital el vivir dentro del grupo que la expulsión de algunos de sus miembros fue muchas veces la máxima pena para delitos gravísimos cometidos en contra del propio grupo. Por las características que presentaban las agrupaciones humanas, se le ha denominado como el período de la "Comunidad Primitiva", en el que no se conocían las "Clases Sociales", es de resaltarse que desde estos inicios el derecho o las normas de respeto mutuo en general, se configuraban por las decisiones unánimes o mayoritarias de los distintos agrupamientos.

Al paso del tiempo, la costumbre de apropiarse -- del excedente de la "producción social", se fue extendiendo y con ello se fueron condensando grupos cuya función primordial era la de trabajar y la de aquellos que se apropiaban de dicho excedente de producción; fue así como la igualdad que caracterizaba la vida de los hombres en la Comunidad -- Primitiva, se fue convirtiendo en relaciones de desigualdad en la medida en que se especializaban tanto para producir -- como para "dirigir", esta última función, fue quedando sola -- mente en manos de unos cuantos individuos que por lo gene--

ral a la vez manejaban el culto religioso, de esta manera - se fue desarrollando en los hombres dedicados al trabajo, - la idea de que la desigualdad entre ellos y la necesidad de que existieran individuos que ejercieran el mandato sobre - la sociedad, estaban dictadas por la divinidad, de modo que deberían aceptarlas a riesgo que de no hacerlo caerían en - grave delito y pecado contra la divinidad misma, lo que originó el nacimiento de las clases sociales, basado en la preponderancia del "Derecho Divino", en el que la clase social dominante fueron decididamente los propios sacerdotes.

Cabe preguntarse por que existió la necesidad de que una parte menor del grupo dirigiera y dominara a los demás, ya en la actividad productiva, ya en las relaciones sociales; a nuestro entender dicha necesidad surgió desde el momento en que la producción rebasó la demanda indispensable del grupo, en cuanto al consumo de la misma, esta producción excedente fue quedando en manos de los individuos - dedicados a atender el culto o a dirigir el grupo, puesto - que fueron estos lo que decidieron que destino debería dársele al referido excedente; también podemos considerar que lo anterior se dió en la medida en que se acrecentaba cada grupo.

Correlativamente a esta primaria división grupal, que probablemente surgió en forma casual u ocasional, auspi

ciada tal vez en forma inconciente por aquel o aquellos que se apropiaron del excedente, nació en estos la idea de poder satisfacer sus propias necesidades mas elementales, sin la pesada carga del trabajo físico, conformando paso a paso una idea grupal común a los que vivían de la apropiación - mencionada y reforzándola con una incipiente y primaria - - "ideología", de la necesaria relación divina que de determinada forma uniera, subyugando a los que "habían nacido para dedicarse a la producción", colocando por consiguiente en un primer plano o lugar privilegiado a los que dedicaban su actividad al culto religioso; formándose la otra idea basada en que la mayoría nace para servir a otro.

Fue así, arraigándose la idea consistente en que la apropiación de la producción excedente era una necesidad aceptada por los hombres voluntariamente, idea que posteriormente fue mantenida o sostenida por la fuerza. Esta -- aceptación y, posteriormente imposición fue creando una división de categorías dentro de los miembros del grupo, conocidas en la historia como "sistemas de castas", se dice que estas aparecen de diversas formas y se dan en diversos períodos históricos, desde luego con el grado de evolución de la humanidad, con sus características peculiares; apareciendo como ya se dijo en páginas anteriores, como la primera - forma de división de la sociedad en "clases".

Así pues, tenemos que la religión demostró su influencia en la división de las clases, de manera que "...el cristianismo fue transformado de un movimiento religioso y moral de los pobres, a la institución oficial y poderosa de la iglesia católica. Esta iglesia se convirtió inevitablemente en el valuarte de las desigualdades de estatus de la sociedad feudal".(1)

Habiendo hecho un brevísimo planteamiento sobre la configuración de ideología y de clase social, en sus estados primarios o incipientes, procederemos a formular el planteamiento del problema; de nuestro problema, del punto medular de nuestra tesis y a saber tenemos: a). Que estamos concientes de la importancia de la ideología y de la clase social, en el devenir de los tiempos; b). Que tanto una como la otra se complementan intrínsecamente, forman un "todo complejo" difícil de discernir, si la una fue primero y la otra posterior o viceversa, sin que tal cuestionamiento resulte indispensable para nuestro objetivo; c). Que sin lugar a dudas, por ser un hecho notorio y sabido a ciencia cierta, el derecho o el orden jurídico de cada grupo, de cada tribu, de cada pueblo, de cada ciudad, de cada Estado, de cada País o Nación, se ha venido transformando gradualmente en algunos casos, y en otros a pasos agigantados, -

1 Leonard Broom y Philip Selznich, SOCIOLOGÍA UN TEXTO CON LECTURAS -- ADAPTADAS, p. 523.

ya por la vía pacífica del diálogo, de la política o del dominio económico, ya por la vía violenta y arrebatadora, en un alarde de prepotencia o de necesidad vital de sobrevivencia, obteniendo fuerza de la flaqueza y orgullo del honor - violado o de la dignidad mancillada; d). Que unos, los menos, han sido los pensadores o los conductores y otros, los más, los "obreros", los conducidos en la constante pugna de intereses, para llegar a obtener en la mejor medida un Estado o Sociedad igualitaria, de respeto y de seguridad tanto pública como privada, enmarcada en un "Estado de Derecho"; y e). Que la pregunta central consiste en discernir, si tanto la ideología de una clase social determinada o la clase social determinada por una ideología impulsan o detienen el cambio o transformación del Orden Jurídico de un Estado o de un Territorio, o de un País o de una Nación, o si por el contrario, pueden o deben darse necesariamente en una conjunción "armoniosa" ambos derroteros como reflejo de una "buena política" entre los intereses de los diferentes "sectores" o "clases sociales", logrando con ello modelar el cambio o transformación del citado Orden Jurídico, entendiendo por "modelar", el ajustarse a un modelo o sistema, -- que en la especie se trata de un "modelo político" basado y sustentado en nuestra Carta Magna, denominada acertadamente "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".



## 2. DEFINICIONES.

Qué podemos entender al respecto, por un lado no intentamos determinar cual fue la primera de sus probables diferentes connotaciones, tanto del término o concepto de ideología como el de clase social, sino tan solo hacer una cita de algunas de ellas, de preferencia las mas importantes y con las que de alguna forma concordemos y se ajusten al planteamiento central de nuestro trabajo, es decir, a concretar la influencia de las ideologías y de las clases sociales conjuntamente en relación con los cambios o transformaciones del Orden Jurídico de un determinado Estado, entendido este como País o Nación. Decimos conjuntamente, -- porque estimamos verdaderamente complicado el pretender separar una cosa de la otra, y lo menos que buscamos es meternos en complejos vericuetos, sin razón alguna de ser.

Así tenemos que, por el término "clase", derivado del Latín Classis, es el "conjunto de personas cuyas condiciones son semejantes en cuanto a su ocupación, nivel de vida y de cultura";<sup>(2)</sup> como ejemplo de ella mencionaremos la clase obrera, siendo este, si no el primero, si uno de los conceptos más genéricos.

En este orden de ideas, podemos hablar de diferen

---

<sup>2</sup> Selecciones del Reader's Digest, GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILLUSTRADO, tomo III, C-CH, cast-chuz, p. 772.

tes clases, como son: la clase media que se halla entre las ricas y, de las que viven del jornal; las clases pasivas, - que son consideradas como el conjunto de personas que se -- sostienen con haberes pasivos. Siendo claro que cada una - de ellas posee una particular mentalidad, a la que podemos llamar ideologías, actitudes, creencias, temores y normas - que caracterizan a sus miembros.

La Clase Social según el sociólogo Merdieta y Núñez, "...está determinada por una combinación de factores - culturales y económicos. Podríamos decir que las clases sociales son grandes conjuntos de personas, conjuntos que se distinguen por los rasgos específicos de su cultura y de - su situación económica."(3)

1 A decir de Max Weber, "...las -clases- no son comu nidades; solo representan posibles y frecuentes bases de ac ción comunal. Podemos hablar de una clase cuando... un número de personas poseen un componente causal específico de sus oportunidades de vida común, en la medida en que...este componente está representado exclusivamente por intereses - económicos en la posesión de bienes y oportunidades de in-- gresos, y... está representado bajo las condiciones de pro-- ductos o de trabajo" (4) En virtud de lo anterior concluimos

3 Cit. por Recasens Siches, Luis. TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA. p.452.

4 Max, Weber. ENSAYOS DE SOCIOLOGIA CONTEMPORANEA I, p. 146.

que la clase social en nuestros días no necesariamente se refiere a una parte de la comunidad o grupo, sino a la colectividad en general, para posteriormente dividir las en clases, es decir, el término clase comprende a cualquier grupo de personas que se encuentran en la misma situación, ya sea esta económica, educativa, política, religiosa, etc., como ya mencionamos en líneas anteriores, dentro de una comunidad o sociedad.

Para otros autores, las clases sociales son, -- "...grandes grupos sociales que se diferencian por el lugar que ocupan en el sistema, históricamente condicionado de la producción social; por su relación (casi siempre fijada y formulada jurídicamente) con los medios de producción; por su papel en la organización social del trabajo y, consiguientemente por el modo de percibir la parte de la riqueza social de -- que dispone, así como la magnitud de la misma"<sup>(5)</sup>

Asimismo, mencionaremos algunas ideas sobre derecho social y al efecto citaremos el hecho innegable que representa, "...Prerrogativas y pretensiones de carácter económico, social y cultural, reconocidas al ser humano individual o colectivamente considerado."<sup>(6)</sup> En la actualidad se

---

5 G. I., Libman y otros. DICCIONARIO MARXISTA DE ECONOMIA POLITICA, -- pp. 38-39.

6 Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO, tomo III, D., p. 228.

les designa generalmente con el término de derechos económicos, derechos sociales y culturales.

Los derechos sociales en sentido amplio, se consideran que, "...constituyen un grupo de derechos distintos tanto al de los derechos individuales o civiles, como al de los derechos del ciudadano o políticos y tienden a proteger al ser humano como integrante de un grupo social"<sup>(7)</sup> Es incuestionable que tales derechos conforman prerrogativas y pretensiones que tanto en lo individual como en lo colectivo, los ciudadanos pueden hacer valer frente a la actividad social y jurídica del Estado, exigiéndole a éste determinados servicios positivos emanados del correlativo derecho, al que como parte integrante de un grupo le asiste a este; es decir, así los derechos que reivindican no son solo los del individuo abstracto, sino los de una clase o categorías de individuos, para cuya realización se requiere, no la abstención del Estado sino la intervención de este como parte de su actividad reguladora entre las diferentes categorías de la sociedad.

Refiriéndose a los derechos económicos, sociales y políticos de diversos Estados, estos encierran no pretensiones directas e inmediatamente exigibles sino que por el contrario, únicamente da derecho a que sus titulares logren

7 Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. ob. cit. p. 230

ejercer presiones y reivindicaciones para lograr accionar - ante los diferentes órganos del poder público; en forma específica dentro de estos derechos de orden social, — encontramos comprendidos el derecho al trabajo, el derecho de sindicación, el derecho a la seguridad social, el derecho a la educación, el derecho a la cultura, el derecho a la ciencia y el derecho a un nivel de vida suficiente que incluye una alimentación, una vivienda y una salud adecuada; respecto al primero de los enunciados, podemos decir que particularmente se refieren a las condiciones justas y favorables en su desarrollo; por lo que respecta al segundo, este resulta de la existencia y aplicación del trabajo, tanto en lo individual como en lo colectivo, con una necesidad de intereses comunes de organizarse solidariamente para la defensa y protección de sus derechos como asalariados; respecto a lo anterior, podemos decir de manera general que, comprenden como mínimo la educación y cultura elemental que todo individuo debe poseer, puesto que en su participación social o colectiva refleja el avance o atraso en que se encuentra la sociedad y el Estado al que pertenece. En nuestro país, estos derechos se encuentran plasmados en nuestra Carta Magna, en el apartado "C", Título Primero, Capítulo Primero, - denominado "De las Garantías Individuales", sin descartar - el consabido artículo 123 del título sexto denominado " DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL ", igualmente de la mencionada Constitución.

### 3. MARCO TEORICO.

Entrando de lleno a este punto, preciso es hablar de la Filosofía, en especial de la Filosofía del Derecho o de la Filosofía Jurídica, el primer término algunas veces es usado como sinónimo de "jurisprudencia", en el sentido de "ciencia del derecho"; en un sentido mas restringido se usa el segundo término. Lo indispensable de ello reside en que la Filosofía Jurídica aborda cuestiones sobre la "naturaleza y funciones del derecho", las relaciones de este con la moral, los valores que le son inherentes, la eficacia -- del orden jurídico, la obediencia al derecho; resultando obvio que se vincula tanto con la Filosofía Política como con la Filosofía moral. (8)

Si nos detenemos brevemente, para preguntarnos -- porqué hablar de Filosofía Jurídica-Política-Moral, la respuesta pensamos que salta a la vista, si recordamos nuestra postura principal, en el sentido de que, "Las ideologías y las clases sociales son ciertamente modeladoras del derecho" pues como dijimos anteriormente no hay ideología sin clase social o viceversa en nuestros tiempos y Estados Modernos, teniendo que agregar que, si esas dos figuras son indisolubles una de la otra, tampoco se pueden separar la política ni la moral de un orden jurídico perfecto o adecuadamente -

8 Instituto de Investigaciones Jurídicas. *ob.cit.* Tomo IV, E-II, pp.216-217

bien modelado a una Norma Suprema a nuestra Constitución Política, la que determina la realidad de un ser político-social y su evolución, al encuadrarlo en múltiples garantías para que pueda llevar una existencia de tal magnitud y naturaleza.

Cuando hablamos de "modelar el derecho, nos referimos desde lo que representa una "circular", hasta lo que representa una Constitución o Norma Suprema de una Nación; y tanto en uno como en otro caso, sabido es que la realidad determina la "norma" y que a su vez esta influye claramente en la realidad, de tal forma que para poder tener una "Constitución Real", se requiere de una perpetua adecuación entre la "Constitución escrita" y la realidad, que sin lugar a dudas, es "limitada" o "modelada" y encauzada por dicha norma fundamental del orden jurídico de una determinada época y País. Luego entonces, en nuestra República Mexicana tenemos un Orden Jurídico básico, determinado por la Norma Suprema, la que se sigue consagrando desde el 5 de Febrero de 1917, sin dejar de reconocer que ha sufrido cambios o -- "reformas", por así precisar la realidad de nuestro tiempo, sin que por ello se cambie la esencia de los principios que le dieron forma y razón de ser, la que a todas luces es palpable que surgió de una "lucha" de "ideologías y clases sociales" que pugnaron y pugnan por un Estado de Derecho -- mas justo, equitativo e igualitario, que concilie los inte-

reses de una y otra clase, de una y otra ideología en el --  
crisol mágico de las consabidas pero no trilladas palabras  
que en esencia pregonan: "...el respecto al derecho ajeno -  
es la paz".

Con el ánimo de esclarecer un poco el alcance y -  
magnitud de una Norma Suprema, nos permitiremos citar las -  
tan acertadas palabras del Dr. Jorge Carpizo, Rector de Nuestra  
Suprema Casa de Estudios, al hacer la presentación, en  
el septuagésimo quinto aniversario de la creación de la migra  
ma, de la obra denominada "Constitución Política De Los Est  
ados Unidos Mexicanos", comentada, editada y publicada en  
el año de 1985, al recordar que: "La Constitución ha sido -  
contemplada desde diversos puntos de vista: Aristóteles la  
concebíó como realidad, como organización y como lege feren  
da; Lasalle la definió como la suma de los factores reales  
de poder de una nación: Shmitt, como las decisiones política  
s fundamentales del titular del poder constituyente; Hel  
ler, como un ser al cual dan forma las normas; André Haul  
rou, como el encuadramiento jurídico de los fenómenos político  
s; Vanossi, como el conjunto de reglas del juego político". (9)

Por otra parte, el tan distinguido Dr. Carpizo, -

---

9 Instituto de Investigaciones Jurídicas. CONSTITUCION POLITICA DE -  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMENTADA. UNAM, 1985, Serie A. Fuent  
es b) Textos y Estudios Legislativos núm. 59



reafirma nuestro punto central, al expresar que: "La Constitución se ha reformado para irse adecuando a la dinámica -- realidad de la Nación y, de esta manera conservar el proyecto esencial que se escribió en Querétaro, aunque no podemos negar que a veces ha sido reformada en forma inútil o innecesaria"<sup>(10)</sup> Es decir, que no siempre la realidad ideológica de las clases sociales "impulsan" el orden jurídico o el derecho en si, sino que a veces el cambio o la reforma la deja "inmutable" y, en otras tantas las discusiones de orden político y social, y no precisamente jurídico en toda la extensión de la palabra, detienen la reforma en el centro mismo del Poder Legislativo; sin embargo, el conjunto de cada una de estas facetas, de la fuerza y alcance de la pugna de intereses, es lo que da vigor a la conducta modeladora del derecho, en el seno de cada clase social ideológicamente consagrada.

---

10 Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. op, cit. p, 220

## CAPITULO SEGUNDO

### MARCO HISTORICO

#### 1. ORIGEN Y EVOLUCION DEL CONCEPTO "CLASES SOCIALES".

Como brevemente comentamos en el capítulo anterior respecto de la división o agrupamiento de los individuos, - recalcamos que en la etapa primitiva no había diferencia entre ellos, ya de categorías o ya de clases sociales, puesto que no era posible ni siquiera hacer división alguna respecto de las familias entre sí; la separación de personas en grupos, da la pauta para el empleo de la terminología "clase o clases sociales", esta separación la propicia el aumento de población por una parte y el incremento de la actividad productiva por la otra; ya que como dijimos había la necesidad de que un reducido número de personas dirigiera la comunidad, decidiera o administrara dicho excedente.

Así tenemos que, "las clases surgieron en el período de la descomposición del régimen de la comunidad primitiva como consecuencia de que se desarrollaron las fuerzas productivas y aparecieron la división social del trabajo, - la propiedad privada sobre los medios de producción y la explotación del hombre por el hombre".<sup>(1)</sup> Es así como a lo lar

---

1 G. I., Libman y otros. DICCIONARIO MARXISTA DE ECONOMIA POLITICA. p.39.

go del devenir histórico de la sociedad y de la humanidad - en general, han surgido diversas categorías de clases entre las que encontramos esclavos, señores feudales, burgueses, proletarios, etc. (2)

La teoría Marxista, respecto al origen de las clases sociales, sostiene que estas surgen "de las relaciones de producción", es decir, se considera a la clase social como un fenómeno mas general, afianzado en papeles claves, siendo estos las de patrón y empleado, términos característicos de la concepción económica de la historia. (3) Es claro comprender que para Marx, las clases sociales tienen su punto de partida en las relaciones de producción, características del Estado Moderno, toda vez que, funda y basa su teoría -- con el nacimiento de dicho Estado, y consecuentemente con la aparición del proletariado y la burguesía, es decir, tra

2 | "En las formaciones económico-sociales basadas en la explotación, -- existen dos clases fundamentales: dueños de esclavos y esclavos, en el régimen esclavista; señores feudales y campesinos, bajo el feudalismo; obreros y burguesía en el capitalismo. Como quiera que sea, en cada formación se conservan restos de las clases de la sociedad vieja y en su seno se engendran las clases nuevas, ... Entre las clases antagónicas fundamentales se sostiene una irreconciliable lucha de clases, que constituye la fuerza motriz del desarrollo de la sociedad. La lucha de clases en la sociedad capitalista conduce inevitablemente a la revolución socialista y al establecimiento de la dictadura del proletariado. Es misión del poder de la clase obrera acabar con la clase explotadora, substituir la sociedad privada por la social y edificar el socialismo. La victoria del socialismo implica una transformación radical de la estructura de clase de la sociedad. Bajo el socialismo la clase obrera y el campesinado constituyen dos clases amigas." G.I., Libman y otros. DICCIONARIO MARXISTA DE ECONOMIA POLITICA, México, 1984, 1a. ed., 3a., reimpresión, - 1980, p. 39.

3 | "Origen de las clases sociales. Las clases sociales surgen de las -

bajador y patrón. Es de observarse que para Carlos Marx, - los términos "lucha de clases" y "clases sociales", tienen cierta semejanza entre sí, pero a la vez difieren en cuanto que el primero de los términos, estima que siempre ha existido, toda vez que la Historia de todas las sociedades que ha existido hasta nuestros días, es la Historia de la lucha de clases; en tanto que el segundo de los términos como - igualmente lo apunta, nace con las relaciones propias de la producción, y que estas en su concepción a su vez aparecen con el surgimiento de la burguesía y el proletariado.

Enseguida mencionaremos algunos de los conceptos de clases sociales de diferentes autores como el sociólogo mexicano Lucio Mendieta y Núñez, que después de hacer la - enumeración de distintos criterios para definir las clases sociales, elabora la suya propia que a la letra dice: " La clase social, está determinada por una combinación de factores culturales y económicos. Podríamos decir que las cla--

---

'relaciones de producción', es decir, de la manera en que el trabajo está organizado. Algunas personas son dueñas de la tierra, otras son campesinos aparceros; algunas trabajan por salarios; otras son patronos, otras mas trabajan por su cuenta. Examinando la estructura de la producción, se puede determinar quien depende de quien, quien domina a quien, quien tiene cuales recursos, que problemas o intereses surgen y cuales son los potenciales para la acción basadas en preocupaciones comunes. Marx no identificó a la clase con la ocupación. El veía la clase social como un fenómeno mas general arraigado en funciones claves como la de patrón y empleado, -- que se extiende a través de la mayoría de las industrias y ocupaciones y que caracterizan un período de la Historia Económica". -- Leonard Broom y Philip Selznick. SOCIOLOGIA UN TEXTO CON LECTURAS ADAPTADAS. México. 4a. impresión. 1980. pp. 262-263

ses sociales son grandes conjuntos de personas, conjuntos que se distinguen por los rasgos específicos de su cultura y de su situación económica".<sup>(4)</sup>

El Maestro Luis Recasens Siches, señala que las clases sociales solo se diferencian de las castas y estamentos - en cuanto a la estratificación de la sociedad en clases esta no es rígida y acepta íntegramente la definición del sociólogo Mendieta y Núñez ya citada en renglones anteriores, por lo que adopta el mismo criterio en tanto que identifica los estratos o capas con una clase social.<sup>(5)</sup>

Para Ely Chinoy, quien pertenece a esta misma corriente, analiza en forma similar el concepto de clase social y dice que "el concenso entre los sociólogos en lo que respecta a la definición o concepto de clase social, no se ha logrado todavía". A su vez señala la relación que existe entre el concepto clase social, la situación o estatus y el poder; haciendo ver la necesidad de estudiar sus interrelaciones para una mejor comprensión del significado de los conceptos; hace también una crítica acerca de las apreciaciones de Marx, sobre el cual señala, que a pesar de las omisiones, algunas de las premisas sociológicas de este son todavía válidas. Por lo que concluye diciendo que "clase social es un número de --

<sup>4</sup> Mendieta y Núñez, Lucio, LAS CLASES SOCIALES, p. 63

<sup>5</sup> Cfr. Recasens Siches, Luis. TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA, pp.407-409

personas que comparten una misma posición dentro del orden económico".<sup>(6)</sup>

Otro de los autores que analizan las clases sociales es Max Weber, este análisis lo enfoca desde el punto de vista económico y comienza definiendo la 'situación de clase' señala que entiende por situación de clase "el conjunto de - probabilidades típicas: Primero. De provisión de bienes; Segundo. De posición externa; y Tercero. De destino personal, que deriva dentro de un determinado orden económico, de la - magnitud y naturaleza del poder de disposición ( o en su caso de la carencia de él) sobre bienes y servicios y de las mane<sup>ras</sup> de su aplicabilidad para la obtención de rentas y de ingresos. Enseguida nos dá la siguiente definición: "Entendemos por clase, a todo grupo humano que se encuentra en una - igual: situación de clase".<sup>(7)</sup>

Otro de los autores que consideramos importante lo es Gustavo Schmoller, economista alemán de principios de este siglo, quien definió las clases sociales ligando el concepto a las profesiones, por lo que en su obra titulada "Principios de Economía Política", escribió el siguiente concepto: "Entendemos por clases, la división de la sociedad en un -- cierto número de grandes grupos... en los cuales se encuentran reunidos los individuos o las familias de la misma con-

6 Chínay, Ely. LA SOCIEDAD. pp. 164-166

7 Weber, Max. ENSAYOS DE SOCIOLOGIA CONTEMPORANEA I. pp. 146-150

dición o de condiciones semejantes: grupos mas o menos cerrados, formados - no según las relaciones de parentesco, de domicilio; sino según la profesión, el género de trabajo, la posición, la cultura y a menudo hasta según los derechos políticos-, no para ejercer en común un mismo negocio, sino para tomar mas seriamente conciencia de su comunidad, para mantener entre sí relaciones de sociedad, para perseguir la realización de intereses comunes... son grupos de personas y de familias que se designaban antaño, en cuanto esos grupos tenían una existencia jurídica y era hereditario, mas bien con el término de estados y que se designan hoy con el término «de clase».<sup>(8)</sup>

Así también debemos mencionar a Lenin, quien vino a darle al marxismo ortodoxo una definición de las clases sociales, tratando de resumir toda la teoría de Marx conciliando los distintos puntos de vista de manera que en esta definición pueden caber las clases sociales lo mismo si se les considera desde el punto de vista de su función política en la sociedad que si se les considera haciendo referencia a la naturaleza de sus ingresos o a su relación con los medios de producción y a las pugnas de intereses. Por lo anterior, señaló Lenin " Las clases sociales son grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en

8 Cit. por Gurvich, George, en EL CONCEPTO DE LAS CLASES SOCIALES, p.102

un sistema de producción social históricamente determinado, por las relaciones en que se encuentran con respecto a los medios de producción (relaciones que las leyes refrendan y -formulan en gran parte), por el papel que desempeñan en la -organización social del trabajo, y consiguientemente por el modo y la proporción en que perciben la parte de la riqueza social de que disponen. Las clases son grupos humanos, uno de los cuales puede apropiarse del trabajo de otro por ocupar puestos diferentes en un régimen determinado de economía social".<sup>(9)</sup>

Como podemos ver en las definiciones que hemos seleccionado, todos los autores coinciden en un punto que debe considerarse como medular de lo que es la clase social; al --señalar que, la clase social es un determinado número de per-sonas que se agrupan debido a que comparten una misma posi--ción dentro de la sociedad y por lo consiguiente tienen inte-reses comunes.

Con las citas anteriores que como ya dijimos hemos seleccionado ya que no son todas las que al respecto se han elaborado, las mismas nos dan una idea de las corrientes re-presentativas en el desarrollo de este tema tan importante -para la sociología contemporánea.

<sup>9</sup> Lenin, V. I. UNA GRAN INICIATIVA, en OBRAS ESCOGIDAS T. III. p. 242



## 2. BOSQUEJO HISTORICO DE LA LUCHA DE CLASES.

Para iniciar este tema, es preciso señalar primeramente que, las clases sociales vienen aparejadas a la lucha de clases; las cuales se remontan desde la Antigua Grecia, - Roma, Esparta, Palestina, la llamada Edad Media, los llama-- dos Tiempos Modernos y por supuesto las clases sociales y la lucha de clases hasta el siglo XX.

De las clases sociales en Grecia, podemos decir - que existían dos: la de los dominantes y la de los dominados imperando desde luego la dominante, quien era la que dictaba las leyes, es decir, el sistema jurídico, que se estableció para castigar a los dominados que lo violaban. En Roma, las clases sociales se configuraban también en dos, siendo la de los patricios y los plebeyos, entre los que en un principio no existía pugna ya que realmente ambas se sustentaban sobre las mismas bases destacando, la esclavitud de los extranje-- ros. Respecto de las clases sociales que imperaban en Esparta y Palestina, podemos decir que existía gran similitud, debido a que en ambos países éstas eran la de los ricos y la - de los pobres, es decir, el que tenía bienes y el que debía trabajar para subsistir, siendo esta última clase la que luchaba para obtener algunos privilegios. Sobre la Edad Media, debemos mencionar el mas importante movimiento que se dió -- respecto a las clases sociales, siendo este el movimiento he

rético que se extendió por toda Europa, Italia, Bulgaria, - Francia, Londres y Alemania; éste movimiento consistió en - contruir una nueva vida religiosa, teniendo como base el -- cristianismo primitivo.

También es importante señalar los movimientos que se dieron en los llamados Tiempos Modernos, correspondientes al siglo XIV hasta el siglo XIX; que tiene sus orígenes con la lucha de la burguesía en contra de la antigua orden feudal, destacando las rebeliones aldeanas que se dieron en Europa; las sublevaciones sociales en Alemania; la Revolución Industrial de Inglaterra; la Revolución Francesa; la Comuna de París que fue la última de las Revoluciones del siglo -- XIX.

Y por supuesto, no podemos pasar por alto, la lucha de clases en el Siglo XX, ya que esta surge en nuestro País con la Revolución de 1910, destacando dos grandes movimientos obreros: El de Cananea y el de Río Blanco, culminando con la Promulgación de nuestra Carta Magna, el 5 de Febrero de 1917 en la Ciudad de Querétaro.

Debemos mencionar también, que de esta Revolución, en la que se luchó por los derechos de la clase obrera, tomó ejemplo la Rusia quien atravesaba por similar situación con la clase proletaria o la clase obrera, prevaleciendo en ese

entonces un gran caos dando origen a la Revolución Rusa, durante la primera guerra mundial, es decir, a principios del año de 1918.

Por todo lo anterior señalado, es importante mencionar a los autores de los cuales se considera se tomó -- ejemplo para que se diera esta lucha de clase, siendo sus -- exponentes Carlos Marx y Federico Engels.

Como es sabido y conocido, ni Marx ni Engels llegaron a elaborar realmente una definición de lo que debería entenderse por clase social, en donde pudieran señalar y de limitar su género aproximado y su diferencia específica, no obstante lo anterior, hablaron en la mayoría de sus textos de las clases sociales y de la lucha de clases; ambos autores señalan que: lo que define a una clase social, es el lugar que ocupa en relación con la propiedad de los medios de producción y la posibilidad de que una clase tenga, de apropiarse del trabajo ajeno, esto origina la explotación de unos hombres por otros. Todo ello da lugar a que las -- clases se identifiquen en función de sus intereses y se produzcan choques que se suceden a lo largo de toda la historia humana conocida. Estos choques o enfrentamientos de -- unas clases con otras, originan el progreso de la humanidad. También consideran que, en la sociedad industrial esa lucha se reduce a la lucha entre burgueses y proletarios, entre -

capitalistas y trabajadores y además, que de esta lucha revolucionaria, habrá de surgir la sociedad o sociedad sin clases.

La lucha de clases que Marx y Engels consideran un fenómeno ligado eternamente a la sociedad de clases, no es aceptada aún por muchos autores; debido a que unos analizan la lucha de clases desde puntos de vista distintos - al sociológico, ya que de esa manera suprimen el carácter revolucionario de la clase trabajadora y le niegan su papel transformador de la sociedad y por lo mismo su misión de abolir la división de la sociedad en clases, para propiciar de esa manera el surgimiento de una organización humana exclusivamente en base al trabajo.

De tal forma que hay autores que sostienen distintas tesis respecto a la lucha de clases; los que la niegan y los que afirman esta.

Entre los autores que niegan la lucha de clases, se encuentra el Maestro Mendieta y Núñez, ya que éste así como algunos otros autores dividen a la sociedad en forma vertical, es decir, en razón del monto de los ingresos o bien desde el punto de vista de la educación, costumbres, gustos, cultura, edades, religiones, etc., por tal motivo, al llegar al punto de la lucha de clases niegan esta y ha-

blan de la colaboración de clases con lo que conciente o inconcientemente están defendiendo los sistemas sociales basados en la injusticia, en la desigualdad y en la explotación.

Por lo anterior, mencionaremos el argumento que el autor antes citado sostiene en contra de la lucha de -- clases: "Hace tiempo que se habla de 'lucha de clases'; se pretende que luchan unas contra otras y todo el mundo acepta que tal cosa sucede; más la observación atenta de los -- hechos, nos lleva al convencimiento de que no es cierto -- que haya lucha de clases en las sociedades humanas; se tra -- ta solo de una frase indestructible gracias al dinamismo -- político de que está cargada, pero que no responde a la -- realidad sociológica.

"Se podría hablar también de lucha de clases fuera de toda organización clasista, si entre numerosos individuos de una y otra clase se hubiese dado lucha permanente derivada de la condición de clase; pero tampoco se advierte tal cosa en la vida social. --En efecto, si cada uno de nosotros nos preguntamos que actos hemos cometido como miembros de la clase social, tendremos que responder honradamente que ninguno. En tal virtud, nuestro autor nos dice que-- La lucha de clases solo tiene sentido en la teoría marxista según la cual solo hay dos clases sociales: la de

los explotadores y la de los explotados... las clases sociales no solo se dividen en grupos económicos; es evidente - la existencia de las clases, alta, media y baja en las sociedades civilizadas, existencia que desconoce la clasificación Marxista.

"Desde el punto de vista sociológico, puede decirse que las tres clases sociales son el trasfondo de las actividades de los diversos grupos que se forman dentro de ellas... Así encontramos, asociaciones de tipo económico - jurídico, o simplemente social, compuesta por individuos - de una, de dos o de las tres clases: Sociedades Anónimas, partidos políticos, clubes culturales, etc., en donde predomina un interés común y también otras asociaciones en -- que, contrariamente aún estando formadas por miembros de -- una misma clase social se hallan divididas profundamente -- por intereses, anhelos y propósitos contradictorios: sindicatos comunistas, sindicatos socialistas o agrupaciones -- obreras que se constituyen en diferentes confederaciones y entablan luchas, que lejos de ser de clase, son entre grupos integrados por individuos que pertenecen a una misma -- clase social".<sup>(11)</sup>

Entre los autores que niegan la lucha de clases, se encuentra también el Sociólogo José Ramón Recalde, quien 11 Mendieta y Núñez, Lucio. op. cit. pp. 139-145.

dice: "a los Sociólogos les interesa insistir sobre la estratificación porque precisamente la estratificación oculta la estamentalización de las clases. Amplían el fenómeno, subdividen la clase trabajadora en estratos de psicología y de posición social muy diversas, insistiendo en el fenómeno que descubre simples posiciones estratificadas, más o menos rígidas y, en el fondo intentando la ocultación de la forma nueva en que se produce el radical conflicto entre clase propietaria de los bienes básicos de predominio y clase enajenadora de su fuerza de trabajo".<sup>(12)</sup>

En el campo opuesto a las tesis comentadas en líneas anteriores, encontramos los puntos de vista de autores que sostienen que, la lucha de clases es un fenómeno inherente a la sociedad de clases, es decir, los autores que la afirman. En esta corriente la teoría más importante es la teoría Marxista, pues la lucha de clases es uno de los pilares de dicho sistema, en cuanto que fundamenta el carácter revolucionario de la clase trabajadora y su misión encaminada a la abolición de la sociedad en clases.

A este respecto, la posición Marxista de la lucha de clases es la mas conocida, debido a que es la que se expone en el Manifiesto Comunista; donde se dice: "La historia de todas las sociedades que han existido hasta --

<sup>12</sup> Recalde, José Ramón. INTEGRACION Y LUCHA DE CLASES EN EL NEOCAPITALISMO. pp. 39-40

nuestros días, es la historia de la lucha de clases.

"Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, señores y siervos, maestros y oficiales, en una palabra: -- opresores y oprimidos se enfrentaron siempre, mantuvieron una lucha constante, velada unas veces otras franca y abierta: lucha que terminó siempre con la transformación revolucionaria de toda la sociedad o el hundimiento de las clases beligerantes".<sup>(13)</sup> De este planteamiento parte todo el desarrollo de la teoría Marxista de la lucha de clases que está implícita en casi todos los textos de Marx y Engels, en páginas posteriores de la obra citada, nuestros autores dicen: "El proletariado pasa por diferentes etapas de desarrollo. - Su lucha contra la burguesía comienza con su surgimiento"<sup>(14)</sup>

Marx. desarrolla la teoría de las clases y de la lucha de clases en diferentes trabajos y épocas, sin embargo en todos sus escritos se encuentran las mismas tesis planteadas y sostenidas en el Manifiesto Comunista.

Así también consideramos que uno de los puntos de vista más importante sobre la teoría de la lucha de clases, es el de Lenin, quien es fundador del socialismo en la Unión Soviética, y uno de los mas grandes pensadores de nuestro siglo.

13 Marx, Carlos y Engels, Federico. MANIFIESTO DEL PARTIDO COMUNISTA.-  
p.26

14 *Ibidem.* p. 34



Por tal motivo, Lenin escribe sobre la lucha de clases lo siguiente: "Todo el mundo sabe que en cualquiera sociedad, las aspiraciones de los unos chocan abiertamente con las aspiraciones de los otros, que la vida social está llena de contradicciones, que la historia nos muestra la - lucha entre pueblos y sociedades y en su propio seno; sabe también que se produce una sucesión de períodos de revolución y reacción, de paz y de guerra, de estancamientos y de rápido progreso o decadencia. El Marxismo da el hilo conductor que permite dejar con precisión científica el resultado de estas aspiraciones. Ahora bien, el origen de esas aspiraciones contradictorias son siempre las diferencias - de situaciones y condiciones de vida de las clases de que se compone la sociedad... Y la época contemporánea, la época que señala el triunfo completo de la burguesía y de las instituciones representativas del sufragio amplio (cuando no universal), de la época de las potentes asociaciones obreras y patronales cada vez mas vastas, etc., muestra de un modo todavía más patente que la lucha de clases es el motor de los acontecimientos".<sup>(15)</sup>

También hablando de lucha de clases, es importante mencionar el pensamiento del líder Mao Tsé-Tung, uno de los de mayor importancia de nuestra era, quien ha dicho: - "Las clases luchan, unas clases salen victoriosas, otras -

<sup>15</sup> Lenin. V. I. MARX, ENGELS Y EL MARXISMO. pp. 32-33.

quedan eliminadas. Así es la historia de la civilización - de los últimos milenios. Interpretar la historia desde este punto de vista es materialismo histórico; sostener el -- punto de vista opuesto es idealismo histórico... En la sociedad de clases, cada persona existe como miembro de una - determinada clase, y todas las ideas sin excepción, llevan su sello de clase... Los cambios que se producen en la sociedad se deben principalmente al desarrollo de sus contradicciones internas, es decir, las contradicciones entre las fuerzas productivas y las relaciones de producción... Es el desarrollo de estas contradicciones lo que hace avanzar la sociedad e impulsa la sustitución de la vieja sociedad por la nueva".<sup>(16)</sup>

<sup>16</sup> Tsetung, Mao. CITAS DEL PRESIDENTE MAO TSETUNG. pp. 9-10

## CAPITULO TERCERO

### L A S I D E O L O G I A S .

#### 1. C O N C E P T O .

El término ideología es uno de lo que con mas frecuencia se utiliza en el lenguaje político de nuestro tiempo, sin embargo difícilmente encontramos la misma identidad de términos en los diferentes textos en los que se emplea, así podemos considerar que cada una de las personas que lo utilizan quieren indicar algo distinto con el vocablo antes -- mencionado, de ahí que el diferente sentido en que se emplea, debemos deducirlo casi siempre tomando en cuenta la idea -- central del texto.

De una manera general, comprendemos el término -- ideología como un sistema de coordinación del pensamiento -- en el que se comprenden las ideas ya sean éstas, políticas, sociales, económicas y jurídicas del individuo o de los grupos de estos; la ideología de esa forma entendida, resulta congénita a todo ser pensante y ningún individuo podrá considerarse que carece de ideología por muy elemental que sea su pensamiento.

La palabra ideología, procede de la época de la -- Revolución Francesa, "...fue creada por Antonio Destutt de

Tracy, como designación de una disciplina filosófica destinada a formar las bases de todas las ciencias"<sup>(1)</sup> a partir de esta época, o sea, de la Revolución Francesa, la palabra ideología ha tenido diversas acepciones, pero generalmente se emplea en dos sentidos, como ciencia de las ideas o como teoría especulativa alejada de las estructuras reales.

Como ya mencionamos anteriormente, el término -- ideología tiene principalmente dos acepciones, la primera como ciencia de las ideas y la segunda como teoría especulativa alejada de las estructuras reales; respecto al carácter científico de las ideas, el Diccionario Ilustrado de la Lengua Española, define la palabra ideología como: - "Rama de la Filosofía que estudia el origen y clasificación de las ideas"<sup>(2)</sup> Respecto al segundo concepto "la ideología es un proceso que se opera en el llamado pensador consciente; en efecto, pero con una conciencia falsa. Las verdaderas fuerzas propulsoras que lo mueven permanecen ignoradas por él; de otro modo, no sería tal proceso ideológico"<sup>(3)</sup>

Por otra parte tenemos el concepto de la palabra ideología que de acuerdo a nuestra obra consultada nos di-

1 Hans, Barth. VERDAD E IDEOLOGIA. pp. 9-10

2 Aristos. DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. p. 330.

3 Silva, Ludovico. TEORÍA Y PRACTICA DE LA IDEOLOGIA. p. 18

ce: "ideología (del griego: idéx, idea y -logía). Doctrina filosófica cuyo principal representante fue Destutt De Tracy - (1754-1836), centrada en el estudio del origen de las ideas o postulados propios de un grupo político o de una clase social, y de modo mas general, concepción del Universo del mundo. Rama de las ciencias filosóficas que estudia el -- origen, desarrollo y clasificación de las ideas; para algunos pensadores la ideología es la base de todas las demás ciencias."<sup>(4)</sup> Este autor es seguidor filosóficamente, del pensamiento de Condillac, según el cual todas las ideas se componen de sensaciones, esto es, se trata de derivar todas las ideas de la facultad fundamental de la naturaleza humana que es la de tener sensaciones; luego entonces, la sensibilidad es aquella facultad que tiene el ser humano -- mediante la cual se llegan todas las impresiones. De Tracy, introdujo la reflexión como sensibilidad particular con lo cual ya no se reduce el espíritu humano exclusivamente a -- los sentidos; la ideología tendría entonces como tarea fundamental retroceder todas las ideas a su origen en la sensibilidad e impedir por medio de esa actividad el surgimiento de falsos principios abstractos que perjudican el entendimiento entre los hombres, así como el desarrollo de la -- sociedad y del Estado. La obra escrita por De Tracy, denominada "Los Elementos de la Ideología", fue elaborada con fines pedagógicos, es decir, para uso de las escuelas pú--

<sup>4</sup> Selecciones del Reader's Digest. GRAN DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO -- ILLUSTRADO p. 1905.

blicas, con el cual pretende llevar al conocimiento de la verdadera naturaleza del hombre, así pues, la ideología se propone hallar los principios fundamentales válidos para el desenvolvimiento humano.

Para otros autores como Ludovico Silva, la ideología encierra dos caracterizaciones de acuerdo al análisis que de esta se plantea, la primera se refiere a "las relaciones sociales mas elementales y básicas que son aquellas que los hombres contraen en la producción de sus medios de vida y de su vida misma, engendran en las mentes de los hombres una reproducción o expresión ideal inmaterial de aquellas relaciones materiales. Así como en el plano de las relaciones materiales el antagonismo cristaliza en la formación de una capa social dominante propietaria de los medios de producción y administradora de la riqueza social según sus intereses, del mismo modo y como expresión ideal de aquel dominio, se constituye una ideología dominante."<sup>(5)</sup> La segunda caracterización requiere para su concretización, que la primera sea tomada como una teoría contemporánea de la ideología, y siendo así, deberá contener por lo menos ciertos rasgos determinantes al decir que "la ideología es un sistema de valores, creencias y representaciones que autogenera necesariamente las sociedades en cuya estructura haya relaciones de explotación (es decir, todas

5 Silva, Ludovico. op. cit. p. 15.

las que se han dado en la historia) a fin de justificar idealmente su propia estructura material de explotación consagrándola en la mente de los hombres como un orden natural e inevitable."(6)

En relación a esta primera caracterización que nuestro autor menciona; otros autores como Marx y Engels, consideran que "las ideas dominantes no son otra cosa que la expresión ideal de las relaciones materiales dominantes concebidas como ideas; por tanto, las relaciones que hacen de una determinada clase, la clase dominante son mas bien las que confieren el papel dominante en sus ideas." (7)

Hay que considerar que para Marx, no era solamente un sistema de ideas políticas, sino todas las corrientes filosóficas que no se apegaban a la realidad, la filosofía entonces es una interpretación irracional de las relaciones económicas, políticas y sociales. También considera que la razón ha existido siempre, pero a su vez no siempre ha asumido formas racionales.

Nos dice que la primera forma de ideología que aparece, es la religión y como consecuencia, son los sacerdotes los primeros ideólogos, luego entonces, la religión es irracional y por lo mismo ideología, dice, que la sociedad

6 Silva, Ludovico, op. cit. p. 15.

7 Marx, Carl y Engels, Federico. IDEOLOGIA ALEMANA. p. 25.

y el Estado producen las religiones, siendo estas una conciencia invertida del mundo, ya que el Estado y la Sociedad son un mundo invertido.<sup>(8)</sup>

Para Mannheim, el término ideología lo identifica con el pensamiento de un individuo o de un grupo humano que trata de justificar la realidad, dado que dicha realidad conviene a sus intereses y mientras esta persista, persistirá la garantía de los mismos, por lo que el define a la ideología de la siguiente manera: "El concepto ideología refleja uno de los descubrimientos que surgieron del conflicto político, es decir, que el pensamiento de los grupos dirigentes puede llegar a estar tan profundamente ligado a una situación por sus mismos intereses, que ya no sean capaces de ver ciertos hechos que harían vacilar su sentido del dominio. Existe implícita en la palabra ideología la intelección de que en determinadas situaciones, el inconsciente colectivo de algunos grupos obscurece la situación real de la sociedad para sí mismo y para otros; y de este modo la estabiliza."<sup>(9)</sup>

Para Joseph Schumpeter, la ideología nos dice: - "son afirmaciones verídicas, pero no son verdades objetivas, sino que esas afirmaciones son lo que un hombre cree ver; sin embargo, considera que las ideologías no son simples -  
8 Cfr. Marx, Carl y Engels, Federico, op. cit. p. 27  
9 Mannheim, Carl. citado por Silva, Ludovico en op. cit. p. 19.



mentiras, sino que cumplen con una función en relación con el trabajo científico." (10) Este autor, hace una distinción entre la ciencia y la ideología, considera que la ciencia - es el conjunto de verdades objetivas, es decir, fenómenos - que son comprobados y comprobables, esto es, que tienen una existencia y que además el científico tiene que aceptar.

Para Adam Schaff, "La ideología, es un sistema - de opiniones que fundándose en un sistema de valores admitidos, determina las actitudes y los comportamientos de los - hombres en relación a los objetivos deseados del desarrollo de la sociedad, del grupo social o del individuo" (11)

Julio de Santa Ana solamente señala que existe gran dificultad para elaborar un concepto de ideología y sólo hace referencia a la definición de De Tracy, asimismo señala la siguiente definición: "Las ideologías son concepciones - esquemáticas de la realidad, condicionadas por la situación económica, social y cultural de los grupos que la sostienen y sirven a esos grupos para planear su acción a fin de mantener o conseguir sus intereses." (12)

Podemos mencionar, que en términos generales entendemos por ideología un sistema de pensamiento en el que se

10 Schumpeter, Joseph. CIENCIA E IDEOLOGIA. p. 39

11 Shaff, Adam. SOCIOLOGIA E IDEOLOGIA. p. 19

12 De Santa Ana, Julio. citado por Barreiro, Julio en IDEOLOGIAS Y CAMBIOS SOCIALES. p. 27.

comprenden las ideas políticas, sociales y económicas del individuo o grupos de ellos.

Por todo lo anteriormente expuesto, podemos considerar que, la i d e o l o g í a en cualquiera de sus manifestadas características, implica una tabla de valores que lo mismo pueden ser religiosos, éticos, políticos, filosóficos e indiscutiblemente jurídicos.

viven lógicamente de su trabajo; y los que son dueños del capital, lógicamente viven de los beneficios o productos -- que les reportan sus propiedades. Respecto a las clases, estas normalmente existen aunque diferenciadas por el aspecto económico en propietarios y no propietarios, aunque no siempre la clase trabajadora tiene conciencia exacta de su realidad, de manera tal que sea capaz de darse cuenta de la -- verdadera naturaleza de sus relaciones o de descubrir la -- causa última de su explotación; pero en el momento en que la clase analiza esta situación, procede a organizarse para la defensa de sus intereses; el poder político puede utilizarse de distintas formas, por lo que, cuando tiene como finalidad el establecer sistemas que eliminen el dominio de una clase hacia la otra, la clase trabajadora encuentra en ese poder político, su mejor aliado para el logro de sus objetivos, pero para que pueda darse esa lucha política o poder político de una clase, es necesario que la clase tenga conciencia de sí misma y de esa manera, establezca objetivos -- realmente concretos. (13)

También a este respecto, Marx y Engels señalan lo siguiente: "Finalmente los períodos en que la lucha de clases se acerca a su desenlace, el proceso de integración de la clase dominante de toda vieja sociedad, adquiere un carácter tan violento y tan patente que una pequeña fracción de --

13 Cfr. Silva, Ludovico, op. cit. p. 15-20.

esa clase reniega de ella y se adhiere a la clase revolucionaria, a la clase en cuyas manos está el provenir. Y así - como antes una parte de la nobleza se pasó a la burguesía, - en nuestros días, un sector de la burguesía se pasa al proletariado, particularmente ese sector de ideólogos burgueses que se han elevado teóricamente hasta la comprensión del conjunto del movimiento histórico"<sup>(14)</sup>

Marx y Engels, señalan que: "Todos los movimientos han sido hasta ahora analizados por minorías. El movimiento proletario es el movimiento independiente de la inmensa mayoría en provecho de la inmensa minoría. El proletario, - capa inferior de la sociedad actual, no puede levantarse, - no puede enderezarse, sin hacer saltar toda la superestructura formada por las capas de la sociedad oficial.

"Por su forma, aunque no por su contenido, la lucha del proletariado contra la burguesía es primeramente -- una lucha racional. Es natural que el proletariado de cada país debe acabar en primer lugar con su propia burguesía.

"...

"Todas las sociedades anteriores... El siervo, en pleno régimen de servidumbre, llegó a miembro de la comuna,

---

14 Marx, C. y Engels, F. op. cit. pp. 36-37

lo mismo que el pequeño burgués llegó a la categoría de burgués, bajo el yugo del absolutismo feudal...

"La condición esencial de la existencia y de la dominación de la clase burguesa es la acumulación de la riqueza en manos de particulares, la formación y el acrecentamiento del capital. La condición de existencia del capital es el trabajo asalariado. El trabajo asalariado descansa exclusivamente sobre la competencia de los obreros entre sí..."<sup>(15)</sup>

Respecto a la ideología, Barreiro nos habla de dos tipos fundamentales de esta; la conservadora y la revolucionaria y al respecto nos dice: "Si la ideología responde al grupo que detenta el poder, su finalidad será indudablemente, mantener el *status quo*. Estaremos así en presencia de las ideologías conservadoras o de dominio. Si la ideología, por el contrario responde al grupo o grupos que aspiran al poder, su finalidad será la modificación de las estructuras actuales de una determinada sociedad, o por lo menos, una modificación de las superestructuras. Estaremos en presencia de la ideología de cambio".<sup>(16)</sup> Es decir, la ideología revolucionaria.

Otros autores señalan que; la ideología es consi-

---

15 Marx, C. y Engels, F. op. cit. pp. 38-39.

16 Barreiro, Julio. op. cit. pp. 33-35.

derada, de ideas y concepciones de una clase o de determinado grupo social, debido a que la ideología es elaborada por los líderes intelectuales de la clase y que además tienen la posibilidad de compendiar los logros científicos así como histórico-sociales de la etapa anterior y de su tiempo, siendo capaces sobre esta base de poder expresar los intereses de clase, de manera sistemática y acorde respecto a sus ideas; luego entonces, considera que la sistematización de la ideología consiste fundamentalmente, en que representa una generalización de interés de clase que se manifiesta en el planteamiento de los objetivos y tareas de una lucha de clase.<sup>(17)</sup>

<sup>17</sup> Cfr. Yadov. V. A. LA IDEOLOGIA COMO FORMA DE LA ACTIVIDAD ESPIRITUAL DE LA SOCIEDAD. pp. 32-42.

### 3. LAS CLASES SOCIALES Y LA IDEOLOGIA.

A este respecto, podemos aceptar la división común o mas generalizada de la sociedad en clases, como lo son: la clase superior, la clase media, la trabajadora o clase baja; los individuos que poseen cierta conciencia de clase, ya sea por sus propias inclinaciones y convicciones, -- eligen a su vez la clase a la que pertenecen de acuerdo a -- la manera con que se identifican con determinado grupo, en cuanto a su ideología, costumbres, riqueza, poder, prestigio, etc., por tal virtud, cabe señalar que en las sociedades tradicionales, el rango social heredado estaba aunado a los privilegios que por nacimiento adquirían los individuos por el sólo hecho de que sus ascendientes pertenecieran a -- las clases privilegiadas, arraigadas en la costumbre y a la falta de legislación, de interés social que regulara la divi sión de las clases antes mencionadas.

Ahora bien, "La idea de clase social implica algo mas que estratos estadísticamente definidos. En el sentido formulado por Carlos Marx, clase se refiere a un agrupamiento de gentes --por ejemplo todos los asalariados-- que conforman una situación común en la organización de la producción económica. Marx veía a la clase como algo arraigado en el orden económico, que determinaba en grande parte lo que sucediera en la sociedad. Esperaba que la gente tuviera concien

cía de clase, es decir, se identificara como miembro de una clase social por razón de su amplio papel económico. Además creía que el hecho de pertenecer a una clase sería una identidad social arroyadora.

"Marx concebía a las clases como unidades estructurales de la sociedad y no como estratos o categorías estadísticamente delineadas arbitrariamente".<sup>(18)</sup>

Consideramos también que el desarrollo de toda ideología es un proceso de lucha incesante contra las concepciones de la clase opuesta, esto considerada así como la lucha ideológica; con respecto a la sucesión ideológica podemos decir, que es una constante del desarrollo ideológico; las influencias y acciones de esta índole son mutuas entre las diversas formas de ideologías que existen, pero esta lucha ideológica surge cuando se adquiere conciencia de clase, es decir, cuando los miembros de una clase determinada adquieren el conocimiento necesario acerca del origen, por cuanto al papel que desempeñan, en lo económico, en lo cultural, político y social e inclusive en relación con los intereses de las otras clases sociales.<sup>(19)</sup>

<sup>18</sup> Broom, Leonard y Selznich, Philip. op. cit. p. 222.

<sup>19</sup> "Conciencia de clase, así, sería el conocimiento que los miembros de una clase tienen acerca del origen, desarrollo y situación actual de su clase. desde el punto de su situación económica, es decir, de su lugar en la producción, de su papel en la organización social del trabajo y de su participación en la riqueza social; la conciencia de clase se sería el conocimiento de los miembros de la clase acerca de los intereses



También es importante señalar, que los individuos que forman una clase social, no se encuentran sujetos a vinculaciones de carácter personal, logrando con ello tener -- "conciencia de clase", así como también para que se pueda llegar a tener una conciencia de clase, es importante que se determinen los intereses comunes o afines.

Como hemos mencionado en páginas anteriores, las clases y la lucha de clases o viceversa van de la mano, así como también que los mas cercanos expositores lo son Carlos Marx y Federico Engels y; que mas tarde lo fue Lenin, basándose en la obra de estos continúa con la misma línea sobre la idea o concepto que sobre las clases sociales se han manifestado a través de la historia o de las diferentes etapas de esta.

Por lo anterior, se considera que tanto Marx como Engels y Lenin, han sostenido diversas tesis sobre las clases sociales y así como igualmente Lenin continúa mas tarde desarrollando este concepto, otros autores también han puesto especial atención a este tema y así poder estar en posibilidad de dar a la sociedad una idea mas clara y mas precisa del mismo; por lo tanto mencionaremos algunas de ellas.

tereses que son propios a la clase en relación con su situación económica, cultural, política y social y en relación con los intereses de las demás clases sociales; pero con la conciencia de clase incluirá también la decisión común a todos los miembros de la clase, de hacer progresar sus intereses y promoverlos y luchar por ellos contra las clases que se opongan a tales intereses" Córdova, Arnaldo. SOCIEDAD Y ESTADO EN EL MUNDO MODERNO. México. 1976. p. 240.

También es preciso señalar que la lucha de clases no debe ser considerada como un estorbo para el progreso de la sociedad, sino que todo lo contrario, consideramos que - representa la fuerza que hace avanzar a la sociedad.

"La lucha de clases preside toda la historia de - la sociedad basada en la explotación. Su significado creador y progresivo se pone de relieve incluso en las condiciones de desarrollo 'pacífico' y evolutivo de una formación cualquiera.

"La burguesía gusta de atribuirse el mérito del enorme progreso técnico alcanzado en la época del capitalismo. Pero los avances de la técnica en sí, interesan muy poco al capitalista. Si no tropezase con la resistencia de los obreros, preferiría acrecentar sus ganancias con procedimientos tan 'sencillos' y 'económicos' como la revolución del salario y la prolongación de la jornada... no lo hace solo empujado por la competencia sino también, y en gran parte, por la tenaz lucha que la clase obrera mantiene en defensa de - sus intereses". (20)

Cualquiera que hable acerca de las clases sociales, ya sea que las acepte o que las niegue, deberá tomar - en cuenta la lucha de clases para poder llegar a una conclu  
20 Kuusinen, OTTO V. y otros. MANUAL DEL MARXISMO LENINISMO. pp.166-167

sión lógica respecto de las clases sociales, y en forma inversa, quien habla de lucha de clases deberá partir de la existencia de las clases.

Las clases dominantes, pretenden siempre hacer -- creer a las clases dominadas, que los sistemas presentes son los mejores que se han descubierto y que la situación de desigualdad es congénita a la sociedad humana; los trabajadores sin embargo, deben oponer a esos puntos de vista, el de la lucha permanente por el logro de nuevos sistemas. Recalde, señala al respecto: "Frente al sentimiento de clase integrada, que es justamente el sentimiento que las clases dominantes quieren provocar dentro de las clases dominadas del Estado, el orden de las clases revolucionarias debe ser el sentimiento de lucha, que no aceptan en modo alguno la integración de un sistema que es denominado por ella como radicalmente injusto!"<sup>(21)</sup>

Ricardo Flores Magón, uno de los mártires de la Revolución Mexicana, decía: " Todos los pueblos de la tierra están divididos en dos clases forzosamente antagónicas: La clase rica y la clase pobre, la clase que tiene bienes de fortuna y la clase que no cuenta mas que con sus brazos y su cerebro para proporcionarse la vida. Hay pues, verdadera desigualdad social en todos los pueblos de la tierra, y 21 Recalde, J. R. op. cit. pp. 83-84

esta desigualdad es provechosa solamente a la clase rica, - que de hecho gobierna a los pueblos.

"A la clase rica le conviene que haya pobres, por que el trabajo de estos asegura a esa clase una existencia descansada, libre de sobresaltos y humanamente dichosa. Si no hubiere pobres, o mejor si los pobres no tuvieran necesidad de alquilar sus brazos, si no tuvieran que trabajar para ellos mismos, los ricos se verían forzados a trabajar, a empuñar igualmente la herramienta a regar con su sudor los campos, a encalleserse las manos en los talleres. El interés pues, de la clase rica es que haya pobres, esto es, esclavos que trabajen por un determinado salario para que ella pueda seguir viviendo en la olganza.

"El interés de la clase obrera es totalmente distinto, del interés de la clase rica. La clase pobre quiere independizarse de la clase rica, quiere trabajar para sí misma, quiere gozar el producto íntegro de su trabajo. La clase pobre entiende que si la maquinaria y la tierra no estuvieran en poder de la rica, sino en poder de todos los que quisieran trabajar, los beneficios del trabajo quedarían exclusivamente a favor de los trabajadores, no habría ya miseria, no habría ya crímenes, moriría la prostitución".<sup>(22)</sup>

También sobre este tema, uno de los autores que ya hemos mencionado en capítulos anteriores, al respecto dice: "La pertenencia a un grupo de clases y estratos proporciona bases potenciales no solo para las diferencias en conducta, sino también para la conciencia de grupo y la acción colectiva".<sup>(23)</sup>

Luego entonces, la conciencia de clase que podemos tener es completamente distinta de las ideas particulares - de cada individuo, ya que esta reúne a un grupo o grupos de la sociedad y, sobre todo considerada en una sociedad capitalista en la que la mentalidad de los individuos está saturada por propaganda ideológica que es difundida por la clase dominante; por lo que sería un error creer que lo que esos sujetos piensan de sí mismos y de la sociedad, es su verdadera conciencia de clase.

La clase trabajadora deberá adquirir conciencia - real, no solo de su posición en un momento determinado, sino de su misión histórica; si hemos afirmado que lo ideal de la sociedad es la estructuración de un sistema donde estén suprimidas las relaciones de explotación y de desigualdad, donde el único título de dignidad humana sea el trabajo, luego entonces, los trabajadores de cualquier actividad tendrán - conciencia de clase, cuando lleguen a la conclusión de que

23 Chinoy, Ely. op. cit. p. 189.

es un imperativo histórico la transformación revolucionaria de la sociedad y tengan la capacidad al mismo tiempo de estructurar nuevos sistemas.

Por lo anterior, se considera que mientras no haya esa conciencia real y verdadera de la clase trabajadora, -- mientras no se cuente con la organización política adecuada, cualquier intento de entablar una lucha radical, estará condenado a fracasar; así lo señala Lukács: "una vez inaugurada la crisis económica definitiva del capitalismo, el destino de la revolución (y con él, el de la humanidad) depende de la madurez ideológica del proletariado, de su conciencia de -- clase".<sup>(24)</sup>

También es verdad, que por la misma situación que guardan, ninguna ideología se presenta como ideología de dominio de clase, por el contrario, puede decirse que el predominio de la región jurídico-política en la ideología predominante burguesa corresponde a esa ocultación del dominio de clase. Y precisamente por esa ocultación específica del dominio de clase, la ideología jurídico-política desempeña el papel particular de cohesión que incumbe a lo ideológico.

Las clases dominadas entonces, en las sociedades capitalistas se adaptan a la ideología de la clase dominante.

24 Lukács, Georg. HISTORIA Y CONCIENCIA DE CLASE. pp.54-55.

te y reconoce como legítimo el poder que aquellos ejercen - sobre la totalidad de los hombres, de manera que la existen cia de las clases y de los conflictos de clase, se simulan en las sociedades que tienen el capitalismo como modelo del desarrollo y entonces se somete pacíficamente a las clases dominadas impidiéndoles su toma de conciencia, dándoles a cambio la ideología de la clase dominante.

#### 4. EL FIN DE LA IDEOLOGIA.

Considerando que actualmente en los medios de comunicación con frecuencia se habla de el "fin de las ideologías", es necesario remontarnos hasta el momento en que nace esta palabra, recordando que es con Destut de Tracy quien -- primero habla de ella, posteriormente Marx y Engels y en -- nuestra época lo fue Lenin. Sin embargo, no existen tesis al respecto que demuestren que el fin de la ideología ha llegado; aunque hay escritores que dicen lo contrario, es decir, que la ideología realmente ha llegado a su fin.

Tal es el caso del Venezolano Uslar-Pietri, quien señala "Es un hecho evidente que están en crisis las grandes ideologías que dominaron al pensamiento mundial en el último siglo o siglo y medio. Nacieron a la sombra y como consecuencia del primer avance de la ciencia... sobre esa base surgieron doctrinas y leyes de las ciencias humanas. Se pensó que todo estaba gobernado por un determinismo riguroso y por -- una indestructible y eterna relación de causa a efecto... En la medida en que este nuevo conocimiento (...) y se afirma, es necesario llevar a cabo un desmonte y revisión de nuestras ideologías pasadas..."<sup>(25)</sup>

Consideramos que el problema de el fin de la ideo

---

<sup>25</sup> Uslar-Pietri, Arturo. Citado por Silva, Ludovico en Op. Cit. p. 111.



logía es de suma importancia por lo que merece especial atención con la finalidad de comprender todo lo que a este se refiere.

Con las ideologías se trata de justificar y -- preservar el orden material de las distintas formaciones económico-sociales, separan su propia ideología para justificar con su propio lenguaje, fenómenos que se han dado, como son: la propiedad privada, la cual aún constituyendo una alienación es declarada inalienable, es decir, la ideología se adapta a la realidad o a los intereses de las masas o de las clases sociales; por lo anterior se considera que la ideología tiene un papel encubridor y justificador de intereses materiales que se basan en la desigualdad social. (26)

En la etapa que corresponde a nuestro siglo le -- han sido dada una serie de matices a las interpretaciones -- que sobre la ideología existen, las cuales solo han sido variaciones de la teoría que Marx y Engels dieron con anterioridad; Mannheim, escritor de nuestro siglo ha dicho al respecto, "Las ideologías como ideas ilusorias adaptadas al orden actual es generalmente la obra de los representantes de un orden de existencia que está aún en proceso de formación". (27)

De lo anterior se desprende, que no se puede con-

26 Cfr. Silva, Ludovico. Op. Cit. p. 16.

27 Mannheim, Carl. Citado por Silva Ludovico en Op. Cit. p. 15.

siderar que las ideologías estén llegando a su ocaso, cuando estas se encuentran en proceso de formación y considerando igualmente que de ideologías precisamente vive la humanidad y que, con ella y en ella se desenvuelven los individuos.

Los que sostienen la tesis del fin de las ideologías como algo que está ocurriendo ya, se delata así misma - como profundamente ideológica, es decir, esta establece la - mas reciente y disimulada modalidad de la idea capitalista, - así también, quienes sustentan estas tesis lo hacen basándose en Marx, solo que probablemente no sepan su procedencia, - por lo que en algunos casos la vuelven contra la teoría de este; se ha llegado a considerar que quienes hablan del fin de la ideologías, en sí hablan del fin del marxismo aunque en forma disimulada, ya que ideología y marxismo se identifican -- plenamente. También se argumenta que Marx se equivocó en su teoría, ya que en los países en que se ha alcanzado el socialismo, subsisten la alieación material y su justificación - ideológica.<sup>(28)</sup>

En conclusión, podemos considerar que la ideología existirá por mucho tiempo, ya que siempre habrá intereses que proteger, y en lugar de que estas lleguen a su fin, habrán de superarse día a día. "La estructura de la sociedad es -- comparable a los cimientos que soportan un edificio, y la --

<sup>28</sup> Cfr. Silva, Ludovico, Op. Cit. pp. 117-119.

ideología de la sociedad es comparable a su vez, al edificio mismo, o mejor dicho a su fachada. El ideólogo deslumbrado por la fachada social, se olvida que son los cimientos los que soportan todo ese edificio jurídico, religioso y político, todo ese "Estado"; es más declara inexistentes a los cimientos... es decir, según el ideólogo, la ideología de una sociedad -...- es la que determina el carácter de la estructura socio-económica y no al revés".<sup>(29)</sup>

Con la cita anterior, queda claro el porqué siempre existirá la ideología dentro de la sociedad o sociedades.

<sup>29</sup> Silva, Ludovico. Op. Cit. p. 17.

## CAPITULO CUARTO.

### IV. EL D E R E C H O.

#### 1. EL DERECHO COMO INSTRUMENTO NORMATIVO DE LA SOCIEDAD.

Para poder comprender el porqué el derecho surge y se convierte en el instrumento normativo de la sociedad, e - indispensable para el desarrollo y sostenimiento de la misma; debemos primeramente recordar como se origina este. Y así - tenemos que las comunidades primitivas no reconocían el derecho de la propiedad privada, porque aún no era posible apropiarse del trabajo ajeno, es decir, estas comunidades primitivas se desarrollaron sin derecho propiamente dicho. Se - considera que el derecho surge cuando la sociedad pasa al siguiente estadio, esto es, cuando la división del trabajo permite que unos hombres trabajen, ya sean estos mujeres o niños y otros hombres solamente den órdenes, y como consecuencia del predominio de unos hombres, clase, tribu, casta sacerdotal, casta guerrera, etc., los dominantes o dominadores comienzan a apropiarse de la tierra que entonces era el principal medio de producción, como esta clase dominante necesita que se le reconozca la exclusividad sobre la tierra, de - esta manera, surge el derecho del propietario.

En la época en que Roma tuvo auge para el comercio, - el Derecho Romano, fue el d e r e c h o de los propietarios,

por tal motivo los esclavos fueron considerados como objetos y los dueños podían disponer de ellos a su libre antojo.

También queda claro que, siendo el derecho un sig tema de normas encaminadas a regir las conductas humanas, es te habrá de existir siempre en cualquier tipo de sociedad, - podrá variar su contenido, pero cualquier organización social tendrá ciertas reglas que sus miembros habrán de acatar, y - esas reglas integrarán el derecho.

Si consideramos el Derecho como un conjunto de - valores que conforman un sistema normativo, parte de la idea de como debe comportarse el ser humano, es decir, no parte - de la idea de lo que es, sino de lo que debe ser. Con fre- - cuencia se confunde la verdadera naturaleza del derecho y se afirma que este, es un sistema que organiza a la sociedad, o sea que pretende una organización social y que esta sea el - resultado de las normas jurídicas. Así también se asegura - que el derecho, es un sistema neutral que busca la justicia, la seguridad y el bien común para todos los integrantes de - una sociedad; también se dice, que el derecho responde a los intereses generales y que es el producto también de la volun- - tad general. Lo cierto de todo esto, es que el Derecho es - el resultado de lo que los hombres desean que se proteja por medio de los mecanismo jurídicos, pero no es lo que todos - los hombres de una comunidad desean, sino solo aquellos hom-

bres que tienen la posibilidad de hacer valer sus opiniones y que son capaces de defender realmente.

El derecho es entonces, el resultado de la organización económica de la sociedad, es decir, es el conjunto de ideas que cada sociedad va generando, por lo que decimos que es una manifestación de la ideología. En relación a esto, Marx considera que una característica primordial de los ideólogos, es que ven a la ideología como una fuerza creadora y como - fin de todas las relaciones sociales, cuando sólo es su expresión y síntoma. "El derecho, es sólo síntoma, expresión de otras relaciones, en las cuales se basa el poder del Estado. Las verdaderas bases son las relaciones de producción. Especialmente la institución jurídica de la propiedad, es la expresión jurídica de ciertas condiciones -- económicas que dependen del desarrollo de la fuerza de producción por lo que las relaciones de producción entre los individuos deben expresarse - como las relaciones políticas y jurídicas".<sup>(1)</sup> En renglones posteriores, Marx afirma que la sociedad no debe entenderse que esta no se basa en el Derecho; ya que éste es solo una quimera de los juristas y considera que el Derecho debe basarse en la - sociedad y sobre todo que debe ser la expresión de sus intereses y necesidades comunes.<sup>(2)</sup>

Por lo anterior entendemos, que el derecho es par-

1 Cítado por Kelsen, Hans. en LA TEORÍA COMUNISTA DEL DERECHO Y DEL ESTADO. p. 25.

2 Cfr. Ibidem. p. 29.

te importante de la superestructura que se funda sobre la base económica de una determinada clase social. Luego entonces, respecto a este derecho, Kelsen, pretende que sea considerado como una ciencia social que tenga validez en cualquier país, así como en cualquier época sin importar las teorías políticas e ideologías de los hombres.

Una de las clasificaciones más importantes y que se encuentra desde el Derecho Romano, es la que divide al DERECHO en Derecho Público y Derecho Privado, y esta división ha subsistido hasta nuestros días en la cual se han ubicado todas las normas jurídicas vigentes. Respecto al Derecho Público, se considera que este reglamenta las relaciones del Estado con los particulares, así como la organización y constitución del mismo; así también, la actuación de sus órganos en ejercicio de la soberanía, estableciendo relaciones de subordinación. Por lo que respecta al Derecho Privado, este es un conjunto de reglas que rigen las relaciones de los particulares entre sí, siendo estas relaciones principalmente de coordinación.

Sin embargo, para hacer esta clasificación es necesario establecer un criterio para determinar a que campo corresponden las diferentes normas jurídicas. De esta manera, algunas veces se toma en cuenta la naturaleza de las relaciones jurídicas que pueden ser de subordinación o de igual-

dad; las primeras se dan entre el Estado y los particulares y las segundas, entre los particulares exclusivamente; algunas veces, se toma en cuenta la naturaleza de los sujetos.

A pesar de que esta división del Derecho ha subsistido hasta nuestros días, también es importante mencionar que, precisamente en la actualidad ha surgido un nuevo tipo de derecho, y que por sus características no es posible ubicarlo en ninguna de las dos grandes ramas en que se ha dividido el Derecho. Aunque de alguna forma se ha pretendido -- ubicarlo dentro de estas dos ramas, sin embargo, algunos autores señalan que, este nuevo derecho tiene instituciones -- tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, considerándolo por este motivo, que tiene una doble naturaleza. Luego entonces, la tesis que mas se apega a la verdadera naturaleza de este Derecho, es la que lo ha considerado como una rama autónoma con características propias y diferente de las dos ramas tradicionales, denominándosele Derecho Social, ya que si bien procura como derecho, la regulación de las relaciones humanas, este contempla al hombre como integrante del todo social y como promotor con su trabajo del progreso humano.

"La idea central en que el Derecho Social se inspira, no es la idea de igualdad de las personas, sino de la nivelación de las desigualdades entre ellas existentes; la igualdad deja de ser así, punto de partida del Derecho, -



para convertirse en meta o aspiración del orden jurídico... ('El propietario debe ejercitar su derecho de modo que procure el beneficio social', dice la exposición de motivos del Código Civil Mexicano de 1928). La patria potestad es concebida cada vez mas como un poder educativo de carácter social. Pues bien, el cumplimiento de estos deberes, en el campo del Derecho Social, se ve garantizado en medida cada vez mayor por la posibilidad de emplear la coacción jurídica, con medidas como las de la socialización, la expropiación forzosa y la asistencia social educativa".<sup>(3)</sup>

Se considera al Derecho del Trabajo, como la parte mas importante del Derecho Social, debido a que este protege la impotencia social del individuo. Por lo que nuestro autor señala al respecto, que el Derecho del Trabajo "surgió al adquirir significación jurídica ciertos hechos que hasta entonces solo habían tenido un carácter sociológico. En este como en otros casos, fue también 'la naturaleza de las cosas' lo que determinó la nueva forma jurídica.

Detrás del concepto abstracto de la igualdad de la persona fueron dibujándose en el Derecho del Trabajo las figuras concretas del patrón y del trabajador, de obrero y empleado, con sus rasgos sociales específicos, es decir, como sujetos ya socializados en sus sindicatos y asociaciones

<sup>3</sup> Radbruch, Gustavo. Introducción a la Filosofía del Derecho. p. 60.

particulares, en sus industrias y en sus equipos!"<sup>(4)</sup>

También debemos recordar, que el origen del Derecho, - es la costumbre, es decir, la práctica constante de determinados usos, con la creencia de que son correctos, por lo que respecta a la costumbre toda sociedad ha tenido sus propias reglas. Así tenemos que el Maestro García Maynes, a través de su tan conocida obra "Introducción al Estudio del Derecho", menciona al respecto, primeramente refiriéndose al Derecho Objetivo dice: "...es un conjunto de normas. Trátase de preceptos imperativos-atributivos, es decir, de reglas que, además de imponer deberes, conceden facultades... Frente al obligado por una norma jurídica descubrimos siempre a otra persona facultada para exigirle el cumplimiento de lo prescrito!"<sup>(5)</sup>

En tanto que respecto al Derecho subjetivo nos dice que, "... es una función del objetivo. Este es la norma que permite o prohíbe aquel, el permiso derivado de la norma."<sup>(6)</sup> Es decir, que el derecho subjetivo es la pretensión de la persona y el derecho objetivo es la norma que provee el supuesto y, al actualizarse, este permite al titular del mismo - - ejercitarlo así como el no ejercitarlo.

También por otra parte, se denomina Orden Jurídico

<sup>4</sup> Radbruch, Gustavo. Op. Cit. p. 160.

<sup>5</sup> García Maynes, Eduardo. INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO, p. 36.

<sup>6</sup> Ibidem. p. 37.

co Vigente al "...conjunto de normas imperativo-atributivas que en una cierta época y un país determinado la autoridad política declara obligatorias. El derecho vigente está integrado tanto por las reglas de origen consuetudinario que el poder público reconoce, como por los preceptos que formula".<sup>(7)</sup> Luego entonces, la positividad del derecho "...es un hecho - que estriba en la observancia de cualquier precepto, vigente o no vigente. La costumbre no aceptada por la autoridad política es derecho positivo, pero carece de validez formal. Y a la inversa: las disposiciones que el legislador crea tienen vigencia en toda caso, más no siempre son acatadas. La circunstancia de que una ley no sea obedecida, quita a esta su vigencia. Desde el punto de vista formal, el precepto - que no se cumple sigue en vigor mientras otra ley no la derogue."<sup>(8)</sup>

Ahora bien, nuestro autor nos dice que, suele denominarse Derecho Natural "... a un orden intrínsecamente -- justo. De acuerdo con los defensores del positivismo jurídico, sólo existe el derecho que efectivamente se cumple en una determinada sociedad y una cierta época. -y mas adelante señala-, En la enseñanza socrática, la idea del derecho natural adquiere un cariz nuevo. Sócrates refiere las exigencias de tal derecho a la voluntad divina, y distingue las leyes escritas, o derecho humano, de las no escritas e inmuta-

<sup>7</sup> García Maynes, Eduardo. Op. Cit, p. 37

<sup>8</sup> Ibidem. p. 38.

tables, establecidas por la divinidad".<sup>(9)</sup>

Desde luego, si analizamos las fuentes formales del derecho, desde el punto de vista mas generalizado, nos encontramos con que estas son: La legislación, la costumbre y la jurisprudencia. La legislación en los países de derecho escrito, es la más rica e importante y se define "...como el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan determinadas reglas jurídicas de observancia general, a las que se dá el nombre específico de leyes... Históricamente, - las costumbres fueron anteriores a la obra del legislador. En los estadios primitivos de la evolución social existía una costumbre indiferenciada, mezcla de prescripciones éticas, - religiosas, convencionales y jurídicas. Al independizarse el derecho de la religión y la moral, conservó su naturaleza -- consuetudinaria, y no fue sino en época relativamente reciente cuando el proceso legislativo se inició y aparecieron los primeros códigos -la costumbre se define como- "...un uso implantado en una colectividad y considerado por esta como jurídicamente obligatorio; es el derecho nacido consuetudinariamente, el *jus moribus constitutum*".<sup>(10)</sup> Por lo que respecta a la Jurisprudencia, esta posee dos acepciones distintas, "Una de ellas equivale a la ciencia del derecho o teoría del orden jurídico positivo. La otra sirve para designar el conjunto de prin

<sup>9</sup> García Maynes, Eduardo. Op. Cit. p. 52.

<sup>10</sup> Ibidem. p. 53.

cipios y doctrinas contenidas en las decisiones de los tribunales."<sup>(11)</sup> De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 192 de la Ley de Amparo, "Las ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia funcionando en Pleno, constituyen jurisprudencia siempre que lo resuelto en ellas se sustente en cinco ejecutorias no interrumpidas por otra en contrario y que haya sido aprobada por lo menos por catorce ministros".<sup>(12)</sup>

Respecto a lo anterior, no podemos pasar por alto que, la legislación, la costumbre y la jurisprudencia -- tienen influencia ideológica, desde luego, influencia que domina la clase superior.

<sup>11</sup> García Maynes, Eduardo. Op. Cit. p. 60.

<sup>12</sup> Ibidem.

## 2. EL DERECHO COMO PRODUCTO DE LA IDEOLOGÍA DOMINANTE.

Para poder relacionar el punto de nuestra tesis, respecto a la influencia que pueda tener la ideología y la lucha de clases para modelar el Derecho, es necesario que recordemos que existen dos corrientes fundamentales del derecho como son, la corriente tradicional; la cual tiene sus orígenes en el Derecho Romano y su evolución hasta llegar al derecho burgués del liberalismo, siendo su máxima expresión el Código Civil de Napoleón; cabe mencionar que en esta corriente se agrupan la mayoría de los juristas; y la otra corriente del derecho, es la revolucionaria, en la que se agrupan los revolucionarios socialistas, que a partir del siglo XIX, plantearon las tesis de la lucha de clases y ubicaron al derecho como una superestructura ideológica que sirve como instrumento de la clase dominante en el poder.

Respecto a esta clase dominante, Marx nos explica la verdadera naturaleza del derecho como producto del poder real de la clase dominante y como superestructura ideológica, por lo que nos dice: "En la historia real, los teóricos que consideran el poder como fundamento del derecho se hayan en oposición directa frente a los que veían la base del derecho en la voluntad... Así como no depende de su voluntad idealista o de su capricho el que sus cuerpos sean pesados, no depende tampoco de ellos el que hagan valer su

propia voluntad en forma de ley, colocándola al mismo tiempo por encima del capricho personal de cada uno de ellos,.. La expresión de esta voluntad condicionada por sus intereses comunes es la Ley".<sup>(13)</sup>

Luego entonces, considerando que la ideología es un sistema de creencias que conforma la mentalidad de una -- clase social o de un individuo, el Derecho es un sistema -- ideológico, lo mismo que la religión y la moral. Este sistema ideológico forma una superestructura ideológica, y al respecto Engels nos dice: "El reflejo de las relaciones económicas como principios jurídicos resulta necesariamente al -- revés; sucede sin que la persona que actúa tenga conciencia de él; el jurista imagina que opera a partir de principios a priori, cuando en realidad se trata solo de reflejos económicos..."<sup>(14)</sup>

Así también dice otro autor "El derecho está - íntimamente vinculado al Estado. Cuando es preciso, el Estado obliga a que se respeten las normas jurídicas, poniendo - en juego su aparato coercitivo, aplicando determinadas sanciones contra los infractores de estas normas. Por cuanto - el Estado es siempre el instrumento de dictadura de una determinada clase social, resulta evidente que promulgará y de

<sup>13</sup> Marx, Carl y Engels, Federico. Op. Cit. pp. 333-334

<sup>14</sup> Citado por Kelsen, Hans. en LA TEORÍA COMUNISTA DEL DERECHO Y DEL ESTADO. p. 30

fenderá únicamente preceptos (normas) que se ajusten a los intereses de la clase dominante, que defienden el orden social favorable a la clase dominante".<sup>(15)</sup>

Respecto a esta teoría, es Kelsen quien precisamente la objetó, debido a que dice que al hacer un análisis de esta, encuentra una serie de contradicciones de acuerdo a su punto de vista, por lo cual señala: "La contradicción que resulta de definir el Estado como una maquinaria coercitiva para el mantenimiento de la explotación y, al mismo tiempo declararse una maquinaria coercitiva para la abolición de la explotación... -la contradicción de la forma de gobierno del Estado Socialista al hablarse de dictadura y democracia y, señala que- La dictadura del proletariado es entendida como la realización de la verdadera democracia, que es el gobierno en beneficio de la totalidad del pueblo".<sup>(16)</sup>

Con lo anterior, podemos concluir que el triunfo en determinado momento, de una clase social, logra modificar los sistemas jurídicos e impone normas que favorezcan o protejan el interés de la clase triunfante. Luego entonces, el sistema jurídico de cada época se caracteriza por las pugnas entre las diferentes clases sociales. "La lucha por el poder conduce a la igualdad de la plebe en los derechos civi

<sup>15</sup> N. G., Alejandrov y Otros. TEORIA DEL ESTADO Y DEL DERECHO. p. 16  
<sup>16</sup> Kelsen, *Ians. Op. Cit.* p. 50



les y políticos".<sup>(17)</sup>

Asimismo, este autor nos dice: " Cabe presumir que de acuerdo con la doctrina del Estado de Marx-Engels, el derecho como orden coercitivo e instrumento específico del Estado existe sólo en una sociedad dividida en dos clases, - la clase dominante explotadora y la dominada explotada".<sup>(18)</sup>

Y así, como ya mencionamos en nuestro capítulo segundo de nuestra tesis respecto de que las clases sociales tienen su punto de partida en las relaciones de producción y que es característico del Estado Moderno, en la cual aparecen el proletariado y la burguesía, es decir, al aparecer el proletariado como consecuencia de la industrialización de los países, comienzan a surgir las grandes organizaciones de trabajadores como instrumento poderoso de la lucha de clases, siendo precisamente el moderno Derecho Social el resultado de esa clase.

Por lo anterior, el Derecho Social, se manifiesta primero como pequeñas concesiones que hace la burguesía y -- después, como los trabajadores adquieren conciencia de su situación, es el producto de las luchas permanentes que en muchos casos se tradujeron en guerra civiles.

<sup>17</sup> Kelsen, Hans. Op. Cit. p. 25.

<sup>18</sup> Stuka, P. I. FUNCION REVOLUCIONARIA DEL DERECHO Y DEL ESTADO, p. 30

Cabe mencionar respecto a las relaciones de producción, de las que tanto se ha hablado en nuestra tesis, que - "la suma total de estas relaciones de producción constituyen la estructura económica de la sociedad, su fundamento real, sobre el cual se elevan las superestructuras jurídicas y políticas y a la cual corresponden formas definidas de conciencia social".<sup>(19)</sup>

Finalmente podemos señalar, que queda también con firmada nuestra tesis de que el derecho actual, es el producto del pensamiento jurídico de los representantes de la clase dominante, que hasta ahora ha sido la de los burgueses o la de los propietarios, pero también a la vez queda al descubierto un camino para que los futuros legisladores con -- formación y conciencia revolucionaria, dicten las normas -- que rijan la sociedad de estos nuevos tiempos.

<sup>19</sup> Citado por Kelsen, *Ians. en Op. Cit.* p. 31

### 3. EL DERECHO, LA LUCHA DE CLASES Y LA IDEOLOGIA.

Probablemente sea difícil establecer la naturaleza del Derecho, ya que para definirlo es necesario tener una -- concepción total de la sociedad así como haber establecido -- con claridad las bases de la organización humana, debido a -- lo anterior, al abordar el estudio del derecho nos encontra-- mos con diversidad de puntos de vista y estos varían en cuan-- to varía la ubicación ideológica de quienes tratan este tema.

Por lo tanto, ya se ha dicho en términos generales que el Derecho es un conjunto de normas que regulan las rela-- ciones sociales; sin embargo, es preciso decir que no todas las normas que rigen la vida social constituyen derecho, sino exclusivamente las normas jurídicas, pero para que dichas -- normas tengan esa calidad necesitan poseer determinadas ca-- racterísticas, tales como heteronomía, es decir, que son crea-- das por un sujeto distinto al destinatario, bilateralidad, o sea que al mismo tiempo imponen deberes así como establecer derechos y coercibilidad, o sea que existe la posibilidad de -- imponerlos por la fuerza, de la que es titular el poder pú-- blico.

La forma en que las normas jurídicas se caracteri-- zan, es la ley, la cual es dictada por el Poder Legislativo, integrado por los representantes de la Nación. La ley a su

vez, debe ser eficaz y justa, esto es, debe tender a garantizar la armonía de los miembros de una comunidad o sociedad. El Derecho positivo de un pueblo, lo forman el conjunto de leyes vigentes de ese pueblo.

El Maestro Don Mario de la Cueva, nos dice: "Pues bien, la idea de un derecho social de nuevo cuño se ha impuesto a la ciencia del derecho, a consecuencia de las transformaciones operadas en el Estado y en el derecho individualista y liberales del siglo XIX. La doctrina que fue apenas -- Gieke, es hoy una realidad y, según creemos la única explicación posible del nuevo fenómeno jurídico. Gustavo Radbruch, constituyente de Weimar, fue su primer gran expositor; otro de sus grandes teóricos es George Gurvich. El gran maestro del Derecho Civil de Francia, George Ripert, no cree que el derecho del Trabajo sea Derecho Privado, y en su libro "El Régimen Democrático y el Derecho Civil Moderno", se inclina por la -- idea de un nuevo derecho, profundamente enraizado en la ética;...--continúa diciendo--"El maestro español Carlos García -- Oviedo, admite la tendencia hacia un nuevo Derecho Social de Corte y caracteres especiales; mas insistente aún, es el profesor Eugenio Pérez Botija". (20)

Respecto a este nuevo Derecho Social del que ya hemos hablado, Radbruch nos dice: "La idea del Derecho Social  
20 De la Cueva, Mario, DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO. V.I. pp. 221-222.

no es simplemente la idea de un Derecho Especial, destinado a las clases bajas de la sociedad, sino que envuelve un alcance mucho mayor. Se trata en realidad de una nueva forma estilística del Derecho en General.

"El Derecho Social, es el resultado de una nueva concepción del hombre por el derecho. Los cambios que hacen época en la Historia del derecho, se hallan determinados más que por ningún otro pensamiento jurídico, por las transformaciones que experimenta la imagen del hombre...-y dice, respecto al derecho que-, Es en el procedimiento civil, donde con más fuerza se destaca esta forma individualista del estilo en el derecho. Si el Derecho es la forma de esa forma; - llevada a su máxima potencia y, con tal, especialmente sensible a los cambios operados en el espíritu de los tiempos."<sup>(21)</sup>

Así tenemos que, actualmente dentro de la rama del Derecho Civil, es donde existen más cambios, por lo que a manera de ejemplificar recordemos como reforma reciente de un ordenamiento el artículo 958 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que en su origen disponía -- que el arrendador debería exhibir con su escrito inicial de demanda, el contrato de arrendamiento respectivo y que, a -- falta de este requisito, no se daría curso a su acción; posteriormente, se dió una "nueva reforma" con efectos a partir

<sup>21</sup> Radbruch, Gustavo. Op. Cit. pp. 152-153.

del 13 de abril de 1987, la cual le dió un giro inesperado a los derecho de orden público de los inquilinos (clase pujante en el cambio originario), de tal suerte que, la no -- concurrencia a la audiencia de conciliación, ya no trae esa consecuencia tan grave en contra del actor, y sí en cambio, se procede a sancionar incluso al demandado (inquilino), con una multa hasta de 120 veces el salario mínimo general vigente, para el caso de inasistencia, desposeyéndosele de -- los privilegios obtenidos originariamente; igualmente una - reforma reciente lo es el artículo 961 del mismo ordenamiento, y que en su origen y en vigor a partir del 28 de febrero de 1985, disponía entre otras cosas que, si el actor no concurría a la Audiencia Previa y de Conciliación, se le tendría por desistido de la demanda, en tanto que para el demandado (inquilino) no existía sanción alguna. Respecto al primero de los numerales citados, ya no resulta indispensable - el contrato por escrito (lo que antes obligaba a los arrendadores a tramitar necesariamente el Juicio Ordinario de Firma y Otorgamiento - de Contrato de Arrendamiento), volviendo a la forma tradicional y mas rápida del Medio Preparatorio a Juicio, para acreditar debidamente la relación contractual, lo que representa un - beneficio para los arrendadores.

De todo lo anterior, resulta ser un hecho notorio, que la lucha de clases ideológica, busca teóricamente alcanzar la justicia, el bien común y la equidad, obteniendo la

mayor igualdad entre los miembros de la sociedad en que vivimos, en un ambiente de absoluta democracia política y social, mantenida bajo el régimen de derecho que prevalece, - siguiendo los lineamientos fundamentales de nuestra carta magna.

Haciendo un recordatorio de la historia, podemos decir que, las transformaciones sociales del mundo, tuvieron lugar a partir de la Primera Guerra Mundial, en ese mismo período se realizan las revoluciones Mexicana, Rusa y -- Alemana, transformando los viejos moldes del derecho burgués, creando de esa manera las modernas instituciones del Derecho Social contemporáneo. Siendo los documentos mas importantes en los cuales se consignó este nuevo tipo de derecho; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, así como el famoso Tratado de Versalles y la Constitución Alemana de Weimar de 1919. El primero de los citados documentos, es decir, nuestra Constitución Política, es la que establece en su articulado, preceptos de contenido social. Asimismo el Tratado de Versalles, creo la Organización Internacional del Trabajo y la Constitución de Weimar fue la que sirvió de ejemplo y modelo para la creación del Moderno Derecho del Trabajo en la Legislación Europea.

También recordemos lo siguiente: "El derecho y la moral son ideologías porque los ideólogos burgueses los in-

terpretan como normas. Es consecuencia lo que es una ideología, es la interpretación normativa del derecho, la cual es el objeto de la teoría. El derecho creado por un legislador y aplicado por los tribunales no es producto de ideología ni es la doctrina 'ideológica - especulativa' de un filósofo. Es -como significado específico de actos de seres realizados en el espacio y en el tiempo - una realidad social (no natural)".<sup>(22)</sup>

El derecho como sistema de normas que rige las relaciones sociales, existirá en cualquier tipo de sociedad - presente y futura, lo que consideramos que habrá de desaparecer, es un derecho que en nombre de intereses generales - sólo proteja intereses particulares.

Las distintas etapas históricas del derecho, nos demuestran que este no puede ser estático, sino por el contrario, debe ser dinámico, es decir, el derecho evoluciona según evoluciona la sociedad; lo importante de todo esto -- es, que se entienda y no se pretenda en nuestro tiempo, mantener instituciones jurídicas que pertenecen a épocas ya -- superadas.

Ya sea que los nuevos legisladores revolucionarios o no, influenciados por las clases en el poder, o por la --

<sup>22</sup> Kelsen, Hans. Op. Cit. pp. 32-33.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA



ideología de estos o por las propias, o por la de las masas populares, puedan llevar a la luz normas jurídicas que velen los intereses de la sociedad en general.

#### 4. LA IDEOLOGIA DE LA SOCIEDAD MEXICANA CONTEMPORANEA.

Al llegar a este punto, preciso es que hablemos y recordemos brevemente parte de lo que es nuestra historia, y así tenemos que la preocupación de una igualdad dentro de la sociedad mexicana surgió mucho antes de la época de Independencia, pero precisamente es con el movimiento de Independencia encabezado por el Cura Don Miguel Hidalgo y Costilla en el año de 1810; quien tiene gran preocupación de índole social relacionado con los miembros de la sociedad, quien en calidad de Generalísimo de América ordena publicar un Decreto en (Valladolid 19 de octubre), mediante el cual se abolía la esclavitud existente, así como el castigo que se daría a quienes no lo respetaran, siendo este el inicio de la publicación de otros decretos, como el Agrarista que fue publicado en el mismo año en (Guadalajara 5 de diciembre) y otros mas que protegían y veleban el derecho de los pobres, o por lo menos la igualdad entre los miembros de la sociedad.

También debemos recordar al Cura Don José María Morelos y Pavón, quien había sido alumno de Don Miguel Hidalgo y, de quien se considera llegó a tener nociones mucho mas radicales y ajustadas a la realidad que su maestro.

Y Así continúa la lucha por la Independencia de México, logrando continuos triunfos para seguir adelante, por

lo que mas tarde, se logra formar un Congreso que se le da el nombre de Congreso Constituyente, del cual emana la Constitución de Apatzingán (22-24 de octubre de 1814), en la cual -- los constituyentes proclaman en sus primeras páginas la soberanía nacional como consecuencia de la consagración de los derechos naturales ya existentes a todo pacto social. Declarando que esa soberanía era imprescriptible, enajenable e indivisible y que los asociados tenían en todo tiempo la facultad de cambiar o modificar sus instituciones políticas, asimismo erigieron el sufragio público en origen y fuente del poder que debía ejercer por delegación la soberanía; fijaron las atribuciones de cada uno de los poderes; proclamaron contraria la razón de un "hombre nacido legislador o magistrado", condenando así el derecho divino de los reyes y preparando la senda hacia ese ideal de paz, de libertad y de reivindicación de la dignidad humana.<sup>(23)</sup>

Mas tarde, casi a principios de nuestro siglo, México seguía siendo un país feudal, considerado como tal, debido a que carecía de industrias; sin embargo, en los Centros mineros comenzó a organizarse el movimiento obrero, este movimiento se dió a mediados del año 1906, a raíz de haber solido a los patrones el establecimiento de la jornada máxima y salario mínimo; reglamentación del servicio doméstico -- así como el trabajo a domicilio; protección al trabajo de me

<sup>23</sup> Cfr. Zárate, Julio. COMPENDIO GENERAL DE MEXICO A TRAVES DE LOS SIGLOS. T. III. pp. 424-428.

nores; obligación de los patrones a pagar indemnizaciones - por accidentes de trabajo; nulidad de las deudas de los jornaleros del campo con los amos; prohibir el pago del salario de cualquier modo que no fuera en efectivo; prohibir la imposición de multas a los trabajadores; descanso dominical obligatorio y entre otras cosas, la limitación a la propiedad -- agraria; distribución de tierras a quienes las solicitaran.

Es decir, en la primera década del presente siglo, existía ya un movimiento obrero organizado, dándose por este motivo movimientos huelguísticos de importancia que pueden - considerarse como antecedentes inmediatos de la revolución - armada, de esta manera estallaron las huelgas de Cananea, No gales, Río Blanco y Santa Rosa; por lo que consideramos que la ideología de la sociedad mexicana contemporánea tuvo gran influencia en la elaboración de nuestros derechos plasmados en la Constitución Política que se gestó en la Ciudad de Que rétaro en el año de 1917, en la cual nace el Derecho Social y es la primera Constitución en el mundo, que le da categoría constitucional en beneficio de los trabajadores.

De esta manera, fue como surge en el Constituyente de Querétaro la idea de incluir un título en la Constitución como mínimo de garantías constitucionales distinto a los lla mados derechos del hombre o garantías individuales. Así se adelanta el Constituyente de Querétaro a la Constitución de

Weimar, al incluir las garantías sociales que a la vez significan un serio revés a la concepción individualista y liberal del derecho.

Así pues, el 28 de diciembre de 1916, se presentó un proyecto de lo que mas tarde fue el artículo 123 Constitucional, éste artículo marca el nacimiento de un nuevo tipo de derecho en la historia de la humanidad. También es claro que la Legislación Mexicana del Trabajo no es original en cuanto a su contenido, ya que otros países ya habían dado leyes de ese tipo; pero lo que si es nuevo y original es la idea de que esos derechos del trabajador se consignaron en la Constitución, con lo cual quedan protegidos de los legisladores ordinarios que tradicionalmente habían nulificado los derechos del trabajador. De esta manera se elevaron a la categoría de Constitucionales los derechos de las clases sociales desvalidas y el artículo 123 junto con el 27 Constitucional, marcan el nacimiento del Derecho Social Mexicano. Ya que junto al Derecho Obrero, se encuentra el Derecho Agrario, formando ambos las dos grandes ramas del Derecho Social.

También este Derecho Agrario que se encuentra fundamentado en el artículo 27 Constitucional, es el producto de la lucha social del campesinado por la tierra, si recordamos que a raíz de los movimientos obreros que se dieron -

en los Centros mineros y a través de los cuales también se se solicitaba la limitación a la propiedad agraria; la distribución de tierras a quienes las solicitaran, fue debido a la desproporcionada distribución de la propiedad agraria que existía, siendo unos de los factores principales del descontento general que existía en el país, por esto es que la bandera principal de los revolucionarios del sur encabezados -- por Emiliano Zapata, fue la del agrarismo. Cabe hacer notar que todas las peticiones de los obreros y los campesinos fueron propuestas por el ese entonces ya formado Partido Liberal Mexicano, asimismo debemos hacer notar que el plan de este Partido, consideraba las reformas en materia agraria como uno de los objetivos básicos de la revolución.

Durante la revolución que se dió en nuestro país, destacan por su importancia los siguientes documentos; El -- Plan de Ayala, la Ley del 6 de Enero de 1915 de Don Venustiano Carranza y la Ley Agraria Villista.

Cuando en el Congreso Constituyente se discutió el tema comprendido en el artículo 27 Constitucional, ya se habían aprobado los preceptos sobre el Derecho del Trabajo, -- así que las teorías que habían influido en la elaboración de este, influyeron también para establecer el contenido del Derecho Agrario. Así fue como nació también el artículo 27 -- Constitucional que establece definitivamente las caracterís-

ticas de la propiedad agraria, señalando los límites y las modalidades a los que habrá de sujetarse y que constituye el fundamento del Derecho Agrario, esto es, el Derecho de los campesinos, que junto con el Derecho de los obreros integran el Derecho de la clase trabajadora, forjado a lo largo de nuestra historia con el esfuerzo de las grandes mayorías oprimidas del pueblo mexicano.

Uno de los orígenes del derecho, como ya se dijo en páginas anteriores, es la costumbre, es decir, la práctica constante de determinados usos, con la creencia de que son correctos, en este sentido la sociedad ha tenido sus propias reglas.

Luego entonces, es un deber nuestro mencionar la ideología de algunos exponentes de este derecho plasmado en la ya tan mencionada Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos como la del Abogado y Político Don Ponciano Arriaga, quien como Presidente de la Comisión Redactora del artículo 27 Constitucional, en la exposición de motivos manifestó: "que nuestras leyes han hecho muy poco en favor de las mayorías laboristas, tristes máquinas de producción para el provecho y ganancia de los grandes capitalistas".<sup>(24)</sup>

<sup>24</sup> Instituto Nacional de Investigaciones Jurídicas. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. op. cit. pp. 48-49

También es importantes mencionar a Don Mariano Otero, licenciado en Derecho, quien expone: "Este sentimiento de la independencia tan natural al hombre y que es mayor - - mientras la sociedad está mas atrasada, debía ser la primera inspiración de este pueblo. La clase mas numerosa, la excluida de todos los beneficios sociales, la que sentía sobre sí el peso de la injusticia y la opresión, y en cuya mayor parte existían profundos recuerdos de odio y de venganza, es ta ba sin duda en extremo dispuesta a lanzarse en una lucha - que su valor salvaje y la miseria de su vida no le hacían -- temer...

" Todas estas clases, pues, se lanzaron a la lucha en defensa de sus propios intereses y por sus íntimas convicci o n e s... y así se entabló una lucha de los privilegios contra la libertad, del extranjero, contra el patricio de la -- opulencia, contra la miseria, en fin, de los pocos contra la multitud, que acabó por triunfar después de un combate obstibi do y sangriento".<sup>(25)</sup> Es de hacer notar, que Otero observa claramente el principio de la lucha de clases, antes de que fuera publicada la gran obra de Marx y Engels, de la cual ya hemos hablado, titulada Manifiesto del Partido Comunista.

---

25 Instituto Nacional de Investigaciones Jurídicas, CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, op. cit. pp. 53-54



## C O N C L U S I O N E S

PRIMERA. Debemos concluir en forma genérica, que - la Ideología es un conjunto de conceptos o de ideas integrantes de un pensamiento, sea este de un individuo o de un grupo de individuos, es decir; que la i d e o l o g í a será siempre un sistema o conjunto de ideas acordes o contrarias con la realidad, pero al fin y al cabo un sistema de ideas, y que este sistema de ideas es generalmente transmitido por medio de la propaganda política, económica o comercial, religiosa o moral, educativa o cultural, deportiva o recreativa; de ahí que tengamos que aceptar, que quien tiene en sus manos los medios publicitarios -prensa, radio, televisión, cine, etc.- es quien tiene la posibilidad real de difundir una "ideología", y en las sociedades occidentales, es innegable que esta posibilidad corresponde en un alto porcentaje a la "clase capitalista". Generalmente, los gobiernos ejercen un cierto control sobre los medios masivos de comunicación (y nuestro país no es la excepción, aunque se habla cotidianamente de la libertad de expresión o de la libertad de prensa, inclusive elevada dicha libertad a la categoría de "garantía constitucional"), pero en la mayoría de los casos prevalece el criterio del empresario capitalista, al señalar la línea y la tendencia de todo cuanto se publica, que por lo demás está encaminado al fortalecimiento.

de su situación de privilegio,

SEGUNDA. Se impone la necesidad de concluir genéricamente, que la clase social o las clases sociales, son un conjunto de individuos que ejercen una misma industria o -- profesión u oficio (en una palabra, una misma o similar actividad productiva, en cuanto a un promedio del alcance económico que necesariamente repercute en el alcance social, - que conlleva de la mano a un alcance y pujanza política, en aras de un cambio económico-político-social que "mejore" su nivel de vida y desarrollo en un proceder cotidiano) o que se encuentran en una misma posición social y, por consiguiente tienen intereses comunes, que a corto o largo plazo se refleja inevitablemente en una superación o elevación o mejoramiento de las posibilidades que tienen como clase, como individuos o como grupos de "familias" en relación con todos y cada uno de los medios que los rodean y que le permiten en menor o mayor medida, obtener los satisfactores medianamente indispensables que les ayudan a ir cubriendo sus necesidades, que en gran medida "son las necesidades impuestas" por las "ideologías" de las o las clases dominantes, en un tiempo, lugar y época determinado o determinable. Como ya lo analizamos en el concepto de clase social, con la cual intentamos una definición congruente con nuestros puntos de vista.

TERCERA. Señalamos asimismo, y además es muy importante recordar uno de los conceptos mas generales del Derecho, entiendo por tal, que es el resultado de la organización económica de la sociedad, es decir, el conjunto de ideas que cada sociedad va generando y aceptando como jurídicamente válido, obligatorio y de observancia general, el que además contiene normas específicas y generales, dependiendo del campo de aplicación, de la figura y conducta regulada, de naturaleza bilateral, coercible, imperativo y que propende a la justicia, a la equidad, al orden y al bien común, para obtener el desarrollo armónico e igualitario de todos los individuos como tales y como grupos de estos, ante los derechos y obligaciones que tienen en lo particular o privado y en lo público o social, en donde, tanto lo uno como lo otro, surge del desenvolvimiento o proceso de la actividad humana en todas y cada una de sus manifestaciones.

Con lo anterior, ni queremos ni pretendemos -- implantar algún nuevo concepto del derecho, sino tan solo, hacerlo un tanto mas elástico y entendible a un nivel social, político, económico e incluso moral; cuando un deber o una obligación exigible en un tiempo determinado se extingue por el transcurso del tiempo o por el cambio de las circunstancias o condiciones y, no obstante se observa de

mutuo propio, en beneficio de quien, en un tiempo tubo el -  
derecho, a sabiendas que ya no existe la obligación, o vice  
versa, cuando el que en un tiempo tuvo la obligación y no -  
sabe que el cambio de las circunstancias o el transcurso --  
del tiempo la ha extinguido, la cumple o pretende cumplirla,  
pero es relevado de ellas, por el que en un tiempo tuvo el  
derecho de exigirla, sabedor que jurídicamente ya no le ---  
asiste y, no permite que aquel siga en el error.

CUARTA. Enseguida diremos que modelar, en sentido  
figurado significa "ajustarse a un modelo"; en la especie,  
el modelo es y será siempre, el marco jurídico anterior de  
una sociedad, Territorio, Estado o País, el marco social -  
económico - político actual, toda vez que el fin de modelar  
es adecuar la norma del derecho obsoleta, en desuso, con--  
traria o contradictoria con las necesidades de nuestros --  
tiempos, con el fin de que dichas necesidades se encuentren  
respaldadas por una norma o un orden jurídico vigente y a-  
corde con las mismas, para evitar las tan socorridas inter-  
pretaciones de las normas y de los órdenes jurídicos, por  
las contradicciones o visible disparidades entre unas y -  
otras, lo que en algunos casos lleva a una inseguridad ju-  
rídica o innagotable variedad en la medida en que existen  
juzgadores o tribunales; por ello mismo, se busca que las  
reformas sean acordes y uniformes con todo el ordenamiento

legal en que se den, evitando cambios o reformas (derogaciones, abrogaciones, adiciones o creaciones) unilaterales o aisladas sin sentido alguno de texto y contexto, en la complejidad de un reglamento, de una ley, de un código o de -- una norma suprema, como en nuestro caso, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA. La actividad modeladora de las ideologías y de las clases sociales, radica en que, tan pronto como impulsan, igualmente detienen el cambio del orden jurídico, y son precisamente estas dos actividades, las que le dan razón de ser a dicha actividad "modeladora".

Es innegable, de acuerdo con lo expuesto a lo largo de los cuatro capítulos que integran el presente trabajo de tesis profesional, que las ideologías forman las clases, así como las clases también forman ideologías, en ocasiones estas formaciones y transformaciones recíprocas y coexistentes, se dan en un marco de armonía y, en otras ocasiones, - en marco de abierta lucha y cambiantes contradicciones, nacidas de los grupos de unas y otras, que se encuentran en -- una etapa de transición de una ideología a otra y de una -- clase social a otra, llamadas por algunas "las subclases", y por que no, también, las "las subideologías, o clases e -- ideologías de transición.

Siendo precisamente, esta gran variedad de ideas - individuales, producto de otros tantos intereses de la misma índole, las que en un todo forman la ideología individual y la colectiva o ideología social; asimismo, las ideologías de las clases y las clases de las ideologías en un todo, contienen la energía y motivación necesaria o indispensable para propugnar por un cambio del "marco jurídico", modelando constantemente, con el objeto de lograr que sea acorde con la -- realidad de nuestro tiempo.

Con lo anterior, lo que pretendemos y nos interesa es dejar clara la forma en que los conflictos de clases sociales y una de sus manifestaciones, la lucha ideológica, influyen en la estructuración y modelación de cada sistema jurídico determinado.

## B I B L I O G R A F I A

1. Aristos. Diccionario de la Lengua Española. Ed. Ramón Sopena, S. A. Barcelona. 1968.
2. Barth, Hans. Verdad e Ideología. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1951.
3. Barreiro, Julio. Ideología y Cambios Sociales. Ed. Alfa. Montevideo. 1956.
4. Broom, Leonard y Selznich, Philip. Sociología un Texto con - Lecturas Adaptadas. Cía. Ed. Continental, S. A. -- Cuarta ed. México. 1980.
5. Cesarman, Carlos. Diccionario de Sinónimos Castellanos. Ed.- Pax-México. México. 1985.
6. Córdova, Arnaldo. La Clase Obrera en la Historia de México - en una época de crisis. (1928-1934). Libro 9. Siglo Veintiuno Eds. Tercera ed. México. 1984.
7. Córdova, Arnaldo. Sociedad y Estado en el Mundo Moderno. Ed. Grijalbo. México. 1976.
8. Cue Cánovas, Agustín. Historia Social y Económica de México. 1521-1854. Ed. Trillas. México. 1973.
9. Chino, Eli. La Sociedad. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1968.
10. De la Cueva, Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Ed. Porrúa, S. A. México. 1964.
11. Dos Santos, Teotonio. Concepto de Clases Sociales. Ed. Quinto Sol. S. A. México. 1972.
12. Enciclopedia Jurídica Omeba. T. XXIII. Pres-Razo. Ed. Ancafo, S. A. Buenos Aires. 1980.
13. Engels, Federico. L. Feuerbach y el fin de la Filosofía Clásica Alemana. Ed. Quinto Sol. S. A. México.
14. Flores Magón, Ricardo. La Revolución Mexicana. Ed. Grijalbo. México. 1970.
15. García Maynes, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Ed. Porrúa, S. A. México. 1977.

16. Gurvich, George. El Concepto de las Clases Sociales, Ed. Nueva Visión. Buenos Aires. 1967.
17. G. I. Libmsn y Otros. Diccionario Marxista de Economía Política. Ed. de Cultura Popular, S. A. Primera ed. - Tercera reimpresión. 1984. México.
18. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentadas. Serie A. Fustes b). Textos y Estudios Legislativos. Núm. 59, UNAM. 1985.
19. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo III. D. UNAM, México. 1983.
20. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo IV. E-H. UNAM. México. 1983.
21. J. Sieyès, Emmanuel. ¿Qué es el Tercer Estado?. UNAM. México. 1973.
22. Kelsen, Hans. Teoría Comunista del Derecho y del Estado. Ed. Emece. Buenos Aires. 1958.
23. Kuusinen, Otto V. y Otros. Manual del Marxismo - Leninismo. - Ed. Grijalbo. México. 1962.
24. Leal, J. Felipe. México: Estado, Burocracia y Sindicatos. - Ed. El Caballito, S. A. México. 1981.
25. Lenin, V. I. Marx, Engels y el Marxismo. Lenguas Extranjeras, Moscú. 1974.
26. Lenin, V. I. Una Gran Iniciativa. T. III. Obras Escogidas. - Progreso. Moscú. 1969.
27. Lukács, George. Historia y Conciencia de Clase. Ed. Grijalbo. México. 1969.
28. Marx, C. y Engels, F. Manifiesto del Partido Comunista. Ed. Quinto Sol, S. A. México.
29. Marx, C. y Engels, F. La Ideología Alemana. Ed. Revolucionaria, La Habana. 1966.
30. Mendieta y Núñez, Lucio. Las Clases Sociales. Ed. Porrúa, - S. A. México. 1967.



31. Ponce, Aníbal. Educación y Lucha de Clases. Ed. Cartago. Buenos Aires, Argentina. 1974.
32. Poulantzas, Nico. Poder Político y Clases Sociales en el Estado Capitalista. Siglo Veintiuno Eds. Quinceava - ed. México. 1977.
33. Radbruch, Gustavo. Introducción a la Filosofía del Derecho.- Fondo de Cultura Económica. México. 1965.
34. Recalde, José Ramón. Integración y Lucha de Clases en el Neo capitalismo. Ed. Ciencia Nueva. Madrid. 1968.
35. Recasens Siches, Luis. Tratado General de Sociología. Ed. Porrúa, S. A. Décima cuarta ed. México. 1976.
36. Sayeg Helú, Jorge. Las Reformas y Adiciones Constitucionales durante la gestión Presidencial de Miguel de la Madrid Hurtado. (1982-1988). Ed. Porrúa, S. A. México. 1988.
37. Sánchez Vázquez, Adolfo. Las Ideas Estéticas de Marx. Ed. -- Era, S. A. México. 1983.
38. Schnaff, Adam. Sociología e Ideología. Ed. Anthropos. Barcelona. 1969.
39. Schumpeter, Joseph. Ciencia e Ideología. Ed. Eudeba. Buenos Aires. 1968.
40. Selecciones del Reader's Digest. Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Tomo III. C-Ch. México. 1985.
41. Selecciones del Reader's Digest. Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Tomo IX. O-P. ed. Vigésima sexta. México. 1985.
42. Silva, Ludovico. Teoría y Práctica de la Ideología. Ed. Nuestro Tiempo. Quinceava ed. México. 1985.
43. Stavenhagen, Rodolfo. Las Clases Sociales en las Sociedades Agrarias. Siglo Veintiuno. Ed. México. 1969.
44. Trías, Eugenio. Teoría de las Ideologías. Barcelona. 1976.
45. Tsé-Tung, Mao. Citas Filosóficas del Presidente Mao Tsetung. Ed. en Lenguas Extranjeras. Pekín. 1972.
46. Weber, Max. Ensayos de Sociología Contemporánea. T. I. Ed. - Artemisa, S. A. DE C.V. (Obras maestras del pensa--

miento contemporáneo, libro No. 42). México.1986.

47. Yadov, V . A. La Ideología como forma de la actividad espiritual de la sociedad. Ed. Fondo de Cultura Popular. México. 1967.
48. Zárate, Julio. Compendio General de México a Través de los - Siglos. Tomo III. Ed. del Valle de México, S. A. - de C. V. México 1974.